BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8778

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay en Itá-Ibaté.

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 19 de Junio de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo que la duración de los pasaportes oficiales sea de dos años desde la fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923

No determinándose en el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 3 de Diciembre de 1906. la duración de los pasaportes que se expiden a los ciudadanos argentinos; y

Considerando que han desaparecido las causas que mediaron para que por diversas resoluciones y disposiciones ministeriales dictadas en los años 1918 y 1919 se limitara a seis meses y a un año, la validez de tales documentos, cualquiera que sea la autoridad que los otorgare.

Y que, por otra parte para que exista uniformidad en el plazo, conviene ampliar el de un año que prescribe el Artículo 352 del reglamento consular para los pasaportes que expiden los funcionarios consulares argentinos.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. El plazo de duración de los pasaportes expedidos por las autoridades de la República será de dos años. a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — J. N. Matienzo. — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo.

Declarando cesante al Cónsul General y al Canciller del Consulado General en Sofía, Señores L. M. Ibarra García y Jordán Balkanski. respectivamente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Vista la comunicación que precede del Gobierno de Bulgaria, trasmitida por intermedio de la Legación de la República en París,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase cesantes al Cónsul General de tercera clase en Sofía, Señor Luis María Ibarra García y al Canciller de segunda clase en el mismo Consulado General Señor Jordán Balkanski.

Artículo 2º. Anúlese la patente respectiva. comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando canciller de segunda en el Havre al Señor Emilio Lazcano Tegui.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Canciller de segunda clase en el Havre al ciudadano Emilio Lazcano Tegui.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando la delegación Argentina al Congreso de Lechería a realizarse en Washington en Octubre próximo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Vista la invitación trasmitida por la Embajada de los Estados Unidos de América aquí acreditada, fecha 13 de Junio de 1922, a fin de que el Gobierno Argentino tome parte en el Congreso Mundial de Lechería que se realizará en el próximo mes de Octubre en la ciudad de Washington, haciéndose representar por medio de delegados, y teniendo en cuenta las designaciones hechas por el Departamento de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la invitación para concurrir al Congreso Mundial de Lechería organizado por la Asociación de Congresos Mundiales de Lechería, que se realizará en Washington en el mes de Octubre próximo.

Artículo 2º. Nómbrase delegados del Gobierno Argentino ante dicho congreso al Inspector Regional Agrónomo, Arturo Pimentel; H. Gustavo Casares, Ricardo M. Pearson e Ingeniero Agrónomo Ernesto M. Quintana.

Artículo 3º. Los gastos que se originen serán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Artículo 4º. Extiéndanse las credenciales de estilo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia por tres meses al Canciller de la República, en Madrid, Señor B. Quinquela Martín

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Visto el telegrama Nº. 33 de la Embajada de la República en España,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia extraordinaria, con goce de medio sueldo, por el término de tres meses, al Canciller de segunda clase en el Consulado en Madrid Señor Benito Quinquela Martín.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Tampico el Consulado General de la República en Mexico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. El Consulado General de la República en los Estados Unidos Mexicanos pasará a establecerse en el puerto de Tampico.

Artículo 2º. Extiéndase una nueva patente al Cónsul General en México, Doctor Jorge Blanco Villalta.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Medellín, (Colombia) al Señor José Luis Arango.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Vista la nota Nº. 83 de la Legación de la República en Bogotá,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Vicecónsul de la República en Medellín (Colombia) al Señor José Luis Arango.

Artículo 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Reglamentando el trabajo de los penados y la distribución del producto del mismo.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1923.

Considerando que debe reglamentarse el trabajo de los delincuentes condenados a reclusión o prisión y la distribución del producto del mismo de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del Código Penal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a las Direcciones de los Establecimientos Carcelarios en que se alojen penados a reclusión o prisión, para establecer el trabajo a destajo en los talleres de los mismos.

Art. 2o. Los beneficios que reporten las obras que se ejecuten, se aplicarán al pago de peculio a los presos y a formar el fondo de talleres, no pudiendo exceder del sesenta por ciento de aquéllos la cuota destinada al peculio.

Art. 3o. Las Direcciones formularán las tarifas de remuneración proporcional que corresponda a cada preso por la parte de obra que realice y las tarifas reducidas especiales para las confecciones y obras destinadas a los mismos presos, así como para la ejecución de repuestos de máquinas y otros servicios análogos de los talleres o de los Establecimientos. El peculio que devenguen los presos según las tarifas reducidas especiales, se abonará con el fondo de reembolso de gastos y, si se hubiera agotado, con el fondo de talleres.

Art. 4o. Los presos adscriptos a los diversos servicios de administración de los talleres, cocinas y otros análogos, gozarán del peculio en forma de salario, fijado en relación con los trabajos que desempeñen.

Art. 5o. Las tarifas de remuneración proporcional y especiales y los salarios a que se refiere el art. 4o., serán sometidas a la aprobación de la Inspección General de Justicia.

Art. 6o. Las inversiones de fondos provenientes del producto de los talleres no podrán hacerse sin la autorización del Ministerio, previo informe de la Inspección General de Justicia.

Art. 7o. La Inspección General de Justicia intervendrá mensualmente en la percepción del fondo de talleres y en la liquidación y pago del peculio, dando cuenta al Ministerio de cada una de sus investigaciones periódicas.

Art. 8o. Las partidas que fija la Ley de Presupuesto para pago del peculio se aplicarán al pago del peculio que devenguen los presos empleados en la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Art. 9o. Los salarios que se liquiden a favor de los condenados a las penas de reclusión o de prisión, que trabajen en los talleres y otras dependencias de los Establecimientos, serán aplicados a los fines, en la forma y en las proporciones establecidas en el presente decreto.

Art. 10. Las Direcciones de los Establecimientos Carcelarios, cuando reciban penados, recabarán de los Juzgados respectivos la comunicación del dato relativo al monto de la indemnización que hubieren de pagar, en caso de que les fuere impuesta y se determinará su pago con el peculio del recluso; debiendo también expresarse la persona o personas a quienes ha de ser abonada. Si la indemnización procede, del peculio del penado se liquidará a ese efecto el 25 o|o y el 75 o|o restante se distribuirá en la siguiente proporción: a) 25 o|o para prestación de alimentos; b) 25 o|o para costear los gastos que el penado causare al Establecimiento; y c) 25 o|o para formar el fondo propio previsto en el inc. 4o. del art. 11 del Código Penal.

Art. 11. Si no hay indemnización que satisfacer el peculio se dividirá en la forma siguiente: a) 50 o|o para prestación de alimentos; b) 25 o|o para costear los gastos que el penado causare al Establecimiento; y c) 25 o|o para el fondo propio.

Art. 12. Cuando el recluso no tuviere que pagar indemnización ni hubiera lugar a prestación de alimentos, se aplicará el 25 o|o de su peculio a cubrir los gastos que causare al Establecimiento y el 75 o.o restante para formar el fondo propio.

Art. 13. Si el penado tuviere que pagar indemnización pero no que prestar alimentos, la totalidad de su peculio se dividirá en la forma siguiente: a) 25 o|o para el pago de la indemnización respectiva; b) 25 o|o para costear los gastos que causare al Establecimiento; y c) 50 o|o para formar el fondo propio.

Art. 14. La esposa y los hijos menores del penado, y a falta de éstos, los padres del mismo que residan en el país, tendrán derecho al pago de la parte del peculio determinada en el inciso a) de los artículos 10 y 11, aun cuando no se hallaran en las condiciones prescriptas por el artículo 370 del Código Civil. A falta de esposa e hijos menores, o de padres residentes en el país, esta parte del peculio se destinará a la prestación de alimentos a los parientes del penado que, residiendo en el país, se hallaren comprendidos en los artículos 367, 368 y 369 del Código Civil, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 370.

Art. 15. El preso al ingresar al Establecimiento, declarará su familia, y de acuerdo con esta declaración, la Dirección de los Establecimientos Carcelarios asignará la porción correspondiente del peculio para alimentos, sin necesidad de que lo pida el penado, siempre que se trate de esposa, hijos o padres, previa comprobación por intermedio de la Policía y del Patronato de Excarcelados. Si se trata de otros parientes con derecho a prestación de alimentos, la asignación se hará a pedido de éstos y desde el día que indique el penado, debiendo

comprobarse previamente los extremos de que habla el artículo 370 del Código Civil.

Art. 16. Los presos podrán disponer del 10 o|o de la parte que, en cada mes, sea destinada a formar el fondo propio, para gastos que autorizará la Dirección del establecimiento en que se alojaren, debiendo depositarse el remanente a premio en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre de 1915.

Art. 17. La cantidad del peculio del penado asignada para alimentos, se liquidará mensualmente cuando ella pueda ser cobrada por los interesados en la Tesorería del Establecimiento; y los fondos que deban remitirse al interior del país o al extranjero, se enviarán trimestralmente por giros bancarios. El fondo propio de que se habla en los artículos precedentes, le será entregado al penado cuando recupere la libertad.

Art. 18. Las reparticiones de la Administración Nacional encomendarán con preferencia a los Establecimientos Carcelarios las obras y publicaciones que puedan ejecutarse convenientemente en sus talleres, a cuyo efecto, las Direcciones de dichos Establecimientos harán recorrer, por medio de sus empleados, las diversas reparticiones para obtener los encargos correspondientes y harán circular muestrarios de sus productos con la designación de clases, precio de costo y tiempo que se requiera para las confecciones.

Art. 19. La repartición que encomiende un trabajo a los Establecimientos Carcelarios, deberá suministrar la materia prima o su importe y anticiparle el costo de la mano de obra, de acuerdo con el presupuesto respectivo.

Art. 20. Queda derogado el decreto de 24 de Abril de 1912.

Art. 21. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran (Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Exp. A. 31|923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como sociedad anónima de la «Compañía de Tierras y Minerales Aldebarán (Sociedad Anónima)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de dicha sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las reformas introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Compañía de Tierras y Minerales Aldebarán (Sociedad Anónima)», constituída en esta Capital el 9 de abril de 1923 y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Comercial Traco» (Sociedad Anónima». — Se aprueba modificación de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Exp. C. 56|923. — Visto que la modificación de que se habla en las presentaciones de fojas veintiocho (28) y treinta y dos (32) ha sido sancionada en asamblea debidamente realizada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase con la corrección de fojas treinta y dos (32) y previo cumplimiento del art. 216 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia la reforma de fojas veinticinco (25) introducida en el art. 3 de los estatutos de la «Compañía Comercial Traco» (Sociedad Anónima) por la asamblea realizada el 2 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Anglo Paraguayan Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. A. 277/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de la Policía de la Capital dando cuenta que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas para establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «The Anglo Paraguayan Company Limited», y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 3 de Diciembre de 1891, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, «The Anglo Paraguayan Company Limited» para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite, por lo manifestado a fs. 171 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Británica de Inmigración». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.

Exp. B. 161/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de la Policía de la Capital en la que da cuenta que de las averiguaciones practicadas resulta que la Asociación «Sociedad Británica de Inmigración» fué disuelta en el año 1905 y que no se ha contestado la vista conferida, y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 21 de octubre de 1904, por el que se acordó personería jurídica a la Asociación «Sociedad Británica de Inmigración», constituída en esta Capital el 17 de agosto del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del informe de fs. diez y nueve vuelta (19 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«General Motors Export Company». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. G. 31/922. — Vistos: por los fundamentos de los precedentes dictámenes del Señor Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 5 de julio de 1913, en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en el Estado de Michigan (Estados Unidos de América), «General Motors Export Company» para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Ganadera y Comercial Menéndez Behety». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -G- 7/923. — Vistos: la presentación de la sociedad anónima extranjera «Ganadera y Comercial Menéndez Behety», y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y resultando que si ha sociedad pide se deje sin efecto la autorización que le fué acordada para operar por haber transferido sus bienes y el giro de sus negocios en esta República a otra sociedad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto del 26 de septiembre de 1911, que autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Punta Arenas (Chile), «Ganadera y Comercial Menéndez Behety» para establecer en la República agencias o sucursales de sus negocios, quedando sin efecto el decreto de 3 de mayo último — fs. 37 —

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Aguas Corrientes de San Nicolás». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -A- 226/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía, en la que hace saber que de las averiguaciones practicadas resulta que la sociedad anónima «Aguas Corrientes de San Nicolás» fué disuelta, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 25 de julio de 1893, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, «Aguas Corrientes de San Nicolás» para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. noventa y seis vuelta (96 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Argentine Grain Elevators Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -A- 319/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital dando cuenta de haber resultado infructuosas las diligencias practicadas con el propósito de conocer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera «The Argentine Grain Elevators Limited», y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 13 de mayo de 1908, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The Argentine Grain Elevators Limited» para establecer en esta República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. setenta y cuatro vuelta (74 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Borax Consolidated Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -B- 159/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital en que da cuenta que no han dado resultado las averiguaciones practicadas para establecer si continúa sus operaciones en la República la sociedad anónima extranjera «Borax Consolidated Limited», y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de julio de 1901, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «Borax Consolidated Limited» para establecer en esta República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. setenta y cinco vuelta (75 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Delacre del Extracto de Carne». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -D- 21/909. — Vistos: la comunicación de la Jefatura de Policía de la Capital, dando cuenta de que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas con el propósito de establecer si continúa en funcionamiento en la República la sociedad anónima extranjera «Compañía Delacre del Extracto de Carne», y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 16 de mayo de 1882, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, «Compañía Delacre del Extracto de Carne» para operar en esta República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. sesenta y cinco vuelta (65 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Ganadera Bella Vista». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -B- 164/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital comunicando que han resultado infructuosas las diligencias practicadas para establecer si continúa operando en la República la sociedad anónima extranjera «Sociedad Ganadera Bella Vista», y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de agosto de 1905, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Valparaiso (Chile), «Sociedad Ganadera Bella Vista» para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. treinta y una vuelta (31 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Aurífera Argentina del Oeste Limitada». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -A- 186/909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, dando cuenta que las averiguaciones practicadas para establecer si continúa las operaciones en la República la sociedad anónima extranjera «Aurífera Argentina del Oeste Limitada» no han dado resultado y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 5 de febrero de 1885 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «Aurífera Argentina del Oeste Limitada» para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado fojas 43 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Tierra del Fuego — Concediendo licencia al Farmacéutico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -P- 365. — Visto lo informado por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Farmacéutico de la Cárcel de Tierra del Fuego, Francisco M. Palazzo.

Art. 2º. Publíquese, comuníque-

se, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Se designa el Territorio Nacional de Río Negro para que cumpla la pena accesoria de deportación impuesta al sujeto Julio Echagüe o etc.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Exp. -P- 450.— Visto el respectivo testimonio de sentencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Desígnase el Territorio Nacional de Río Negro para que el penado Julio Echagüe o Armando Genta o Colareta o Antonio Fernández, cumpla la pena accesoria de deportación que por tiempo indeterminado, le fué impuesta por el Señor Juez Dr. Carlos M. Martínez el 11 de diciembre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad — Nombramiento de Subdirector

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, Jefe de la Sección Embargos e Inhibiciones y Subdirector de la Repartición al señor doctor Julio Velar Irigoyen.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional — Nombramiento de Médico interno

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. P. 467—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrese Médico interno de la Penitenciaría Nacional al Doctor Juan José Cirio, en reemplazo del Doctor José Torres Zárate, que se jubiló.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional — Acordando licencia al Director

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. M. 279.— Visto el precedente pedido de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase licencia, con goce de sueldo, por el tiempo que dure la investigación que se practica en la Penitenciaría Nacional, al Director de dicho Establecimiento Teniente Coronel, D. Nicolás Menéndez.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto Tutelar de Menores — Se declara cesante un Celador

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. -I- 152.— Vistas las respectivas actuaciones, teniendo en cuenta las constancias obrantes y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase cesante al Celador del Instituto Tutelar de Menores, D. Felipe J. Aragón.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Editorial Argentina».— Aprobación de nuevos estatutos

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. -S- 11/923.— Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente, de que hablan las presentaciones de fs. veinticinco (25) y veintiocho (28), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y han sido introducidas por asamblea debidamente realizada, atento lo términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse, con las modificaciones de fs. veintiocho (28) y veintinueve (29) y substituyéndose en el art. 14 la palabra «emitidas» por «subscritas», los nuevos estatutos de fs. veintiuna (21) a veinticuatro (24) de la sociedad anónima «Sociedad Editorial Argentina» sancionados por la asamblea celebrada el 23 de marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Argentine Railway Concessions And Land Company Limited».— Derogación del decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en el país.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. -A- 359/909.— Vistos que las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital para conocer el actual domicilio de la sociedad anónima «The Argentine Railway Concessions And Land Company Limited», han resultado infructuosas y que dicha sociedad en ninguna época ha dado cumplimiento a las Leyes Nros. 5125 y 6788, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 27 de octubre de 1908 en que se autorizaba a la sociedad «The Argentine Railway Concessions And Land Company Limited» para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fojas 90 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The British And Argentine Corporation Limited».— Derogación del decreto que lo autorizó para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. -B- 179/909.— Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, en la que da cuenta que las averiguaciones practicadas para establecer si continúa operando en el país la sociedad anónima «The British And Argentine Corporation Limited» no han dado resultado y no habiendo cumplido la sociedad en ninguna época las disposiciones de las Leyes Nros. 5125 y 6788, atentos los términos del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 6 de septiembre de 1906, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The British And Argentine Corporation Limited» para establecer agencia o sucursal de sus negocios en esta República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. setenta y una vuelta (71 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Empresa de Obras Públicas en el Brasil».— Derogación del decreto que la autorizó para operar en el país.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Exp. -E- 40/909.— Vistos: la nota de la Policía de la Capital, en que da cuenta que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas a fin de establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «Empresa de Obras Públicas en el Brasil», teniendo en cuenta que dicha sociedad nunca dió cumplimiento a las Leyes Nros. 5125 y 6788, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 31 de marzo de 1891, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Río de Janeiro, «Empresa de Obras Públicas en el Brasil» para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en virtud de lo manifestado a fs. diez y siete vuelta (17vta.)

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Estancia Santa Cruz». — Derogación del decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

E. 110 — 909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital en la que manifiesta que de las diligencias practicadas no se ha podido establecer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «Compañía Estancia Santa Cruz», teniendo presente que la misma nunca ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 28 de abril de 1905 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Chile, «Compañía Estancia Santa Cruz», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas treinta y una vuelta (31 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía del Chubut Limitada». — Derogación del decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

C. 327 — 909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital en la que hace saber que de las averiguaciones realizadas resulta que la sociedad anónima extranjera «Compañía del Chubut Limitada», fué disuelta, teniendo en cuenta que la misma nunca dió cumplimiento a lo dispuesto por las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 14 de octubre de 1887 en el que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Inglaterra, «Compañía del Chubut Limitada», para operar en esta República.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en virtud de lo manifestado a fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Central Argentine Gold Field Limited». — Derogación del decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

C. 362 — 909. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital resulta, según la nota de fojas setenta y ocho (78), que no le ha sido posible establecer si funciona actualmente la sociedad anónima «Central Argentina Gold Field Limited» y que dicha sociedad en ninguna época ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 17 de octubre de 1888 en que se autorizaba a la Sociedad anónima, constituída en Londres «Central Argentine Gold Field Limited», para operar en esta República.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Argentine Inter-Provincial Railway Company Limited». — Derogación del decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

A. 209 — 909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital en que da cuenta que de las averiguaciones practicadas no ha sido posible establecer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «Argentine Inter-Provincial Railway Company Limited», la que, por otra parte, nunca dió cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 27 de septiembre de 1890 en que autorizaba a la sociedad anónima constituída en Londres, «Argentine Inter-Provincial Railway Company Limited», para operar en la República.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en virtud de lo manifestado a fojas 38 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Arnold J. Alexander y Cía. Limitada». — Derogación del decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

A. 279 — 909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital en que da cuenta que de las diligencias practicadas no ha sido posible conocer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «Arnold J. Alexander y Cía. Limitada» la que por otra parte, nunca cumplió con las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 19 de Abril de 1901 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Londres, «Arnold J. Alexander y Cía. Limitada» para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas 53 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Société de Construction des Batignolles». — Derogación del decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

C. 494 — 909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital manifestando que de las averiguaciones practicadas no ha sido posible conocer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «Société de Construction des Batignolles», teniendo en cuenta que la referida sociedad nunca ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 9 de enero de 1891 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en París, «Société de Construction des Batignolles» para operar en la República.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.)

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Azucarera de Resistencia». — Derogación del decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

A. 264 — 909. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital manifestando que de las averiguaciones realizadas resulta que la sociedad anónima extranjera «Compañía Azucarera de Resistencia», fué disuelta teniendo en cuenta que la misma nunca dió cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 23 de marzo de 1901 en que autorizaba a la sociedad anónima constituída en Beauvaix (Francia), «Compañía Azucarera de Resistencia» para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro

Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas 99 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Aceptando la renuncia de una Auxiliar de Música
(1)

Buenos Aires, 15 de Abril de 1923
Visto la presente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de Música del Kindergarten de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, presenta la Sra. Regina E. Fernández de Fagiano.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de un catedrático
Buenos Aires, 6 de Junio de 1923.
Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Instrumentos y Registros Públicos, vacante, en dicha Facultad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase catedrático de Instrumentos y Registros Públicos, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la citada Universidad al Dr. Eugenio Moreno.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramientos y confirmación de personal en establecimientos docentes de la Provincia de La Rioja
Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.
A fin de proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio que funcionan en la provincia de La Rioja,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Colegio Nacional: Nómbrase: al abogado Sr. Enrique Chumbita con seis horas de ciencias y letras en reemplazo del Sr. Pedro Vrillaud: al abogado Sr. José A. Moreno con cinco horas de ciencias y letras en reemplazo de los Sres. Julio C. Izaguirre y Sr. Juan Donadio: al profesor normal Sr. Floridor Orihuela que pasa de la escuela normal de Bahía Blanca con doce horas de ciencias y letras en reemplazo de los Sres. Virgilio Porcel y Sr. Carmelo B. Valdéz: al señor Aurelio Galíndez que se traslada de Posadas con cinco horas de ciencias y letras en reemplazo del Sr. Carlos Quirós: Ingeniero Fernando Pagani con cinco horas de Matemáticas en reemplazo del señor Dermidio Agüero: Ingeniero Sr. Pedro M. Candevila con cinco horas titulares de inglés y seis de la misma materia como substituto [illegible] en reemplazo del señor N. [illegible] Lisiar: Al señor Antonio Canellada con un cátedra de ejercicios físicos y al señor José B. Valdés. Bibliotecario—archivero.

Escuela normal Mixta: Nómbrase: a la profesora normal, señorita Antonia Torres, con cuatro horas de Geografía en reemplazo del señor Carlos H. Luna: a la maestra normal señora Marta de la Vega de Herrero con una cátedra de ciencias y letras en reemplazo del señor Dermidio Agüero: al señor Ricardo Martínez con una cátedra de Matemáticas en reemplazo del mismo: al Perito Agrónomo Sr. Rafael Torres, con una cátedra de ciencias naturales en reemplazo del señor Domingo Hunicken: al señor José A. Moreno, de dos horas de Instrucción Cívica en reemplazo del señor Carmelo B. Valdés y maestra normal señorita Olimpides Brizuela con tres horas de ciencias y letras en reemplazo de la Sra. Serafina G. de Coutouné. — Confírmase: a la señorita Mercedes de De Glymes en cinco horas de educación física y estética y a la señorita Argina Zárate en tres horas de ciencias y letras.

Escuela normal de Chilecito: Nómbrase al profesor de Pedagogía y ciencias afines y maestro normal señor Eduardo S. Luque vicedirector con cinco horas de ciencias y letras rentadas; al maestro normal señor Luis Roldán auxiliar de secretaría: al Contador Público y ex-profesor de Francés Sr. C. Ismael Esmoriz con dos cátedras de Francés; al profesor superior de piano señor Ramiro García Beaumont con una cátedra de Música y al Dr. Ledoino D. Martínez con una cátedra de Química (actualmente interino).

Escuela profesional de Mujeres: Confírmase: al señor Octavio de la Colina como profesor de Dibujo en reemplazo del señor Juan Conrard.

Escuela normal de preceptores de Olta: Confírmase: a la señorita Rosa Ortiz en tres horas de ciencias y letras, y a la señorita Manuela Zárate como maestra de grado.

Escuela de Artes y Oficios: Nómbrase: al Técnico Mecánico señor Hugo Quirt, maestro de Dibujo en reemplazo del señor Lucas de la Puente Nieto.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos la designación hecha como cátedra se considerará equivalente a seis horas.
Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del item correspondiente de cada establecimiento se imputarán según el caso al art. 4º o al inciso 14 item 12 del Presupuesto vigente.
Art. 4º. Comuníquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando interinamente a la Señorita Armanda M. Lance
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy y a fin de regularizar la buena marcha de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente Maestra de Grado de la citada Escuela a la Maestra Normal Señorita Armanda M. Lance, hasta tanto se haga cargo la titular Señora Amelia Esther del Castillo.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesora de Ciencias y Letras a la Señora D. C. de Lima Rivero.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Vista la nota que antecede y atento a las razones expuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras tres horas de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital, a la Profesora Señora Dolores C. de Lima Rivero.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia al Señor Ireneo F. Lancieri.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Normal de Esquina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 12 de Mayo ppdo., al Mayordomo de la citada Escuela, Señor Ireneo F. Lancieri.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Señorita Otilia C. Ventre
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente, atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando y a fin de regularizar la situación de la profesora de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase a la Señorita Otilia C. Ventre, como Profesora de Dibujo (seis horas) de la Escuela Normal de San Fernando.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia a la Señorita Elvira M. Almós
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 14 de Mayo ppdo., a la Maestra de Grado Señorita Elvira M. Almós, suplente de la titular Señorita María Lucila Salustio, de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, debiendo reemplazarla entretanto, la Señorita Lucía María Marcia Manoni, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando actos Rector interino de la Universidad Nacional del Litoral
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Visto el informe elevado por el Doctor Severo Gómez, relativo a sus gestiones como Rector interino de la Universidad Nacional del Litoral, y
Considerando:
Que los actos del Señor Rector interino han sido realizados de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 7 de Marzo ppdo., ya que ha proveído a todo lo necesario para obtener la reorganización de la Universidad Nacional del Litoral.
Que ha terminado su cometido toda vez que en dicha Universidad se ha celebrado la elección de los Consejos directivos y autoridades de las siete Facultades que la integran, así como la del Consejo Superior y del Rector que debe presidirlas todo en condiciones reglamentarias y de perfecta normalidad.
Por ello.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Aprobar los procedimientos y actos del Doctor Severo A. Gómez, como Rector interino de la Universidad Nacional del Litoral, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Auxiliar de Secretaría a la Señora J. Busquet de Marcó
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de Secretaría en la Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay, por renuncia de la titular Señora Celina Correa de Barco,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Secretaría, en el citado establecimiento, a la Señora Juana Busquet de Marcó.
Art. 2º Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia al Profesor Señor Juan M. Mallada
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Música de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) Señor Juan M. Mallada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Profesora Señora María E. C. de Méndez

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 11 de Mayo ppdo., a la Profesora de Geografía de la Escuela Normal de Santa Fe, Sra. María Esther Costa de Méndez. y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Celadora Srta. Dina María Peney y en lugar de ésta, a la Srta. Ana M. Pascualini, debiendo ser remunerada la primera, con fondos de la partida destinada al pago de suplente y la última con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Señora María P. L. de Méndez
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Vista la precedente solicitud y atento las razones invocadas que se comprueba con el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo ppdo., a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Goya (Corrientes), Señora María Pastora López de Méndez; debiendo reemplazarla, entretanto, la Señorita Rosa Esther Thomas, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada al pago de suplente y el resto con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga licencia a la Directora de la Escuela Profesional del Rosario
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por treinta días, con goce de sueldo la licencia que le fué concedida por resolución de 18 de Mayo último, a la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, Señorita Carolina Torres Cabrera.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia del Prof. Esteban Panelo
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Exp.—P—237. — Vista la precedente solicitud.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 23 de Mayo último al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Isidro, Sr. Esteban Panelo, debiendo reemplazarlo en cuatro, y dos horas respectivamente, los Sres. Benjamín S. Mallea y Lino Mestreni, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Sr. Carlos Pedrell
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal Nº. 5 de la Capital, Sr. Carlos Pedrell y designar para sustituírlo, entretanto, al Sr. Evaristo Escobio, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Hágase saber al referido profesor Sr. Pedrell, por intermedio de la citada Escuela Normal, que vencida la presente licencia, deberá hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando modificaciones introducidas a los Estatutos de la U. N. de Córdoba, con motivo de la próxima constitución de los consejos
Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.
Visto el telegrama del Sr. Interventor Nacional de la Universidad de Córdoba, Dr. Antonio Sagarna, en el que solicita aprobación de la reforma introducida a los Estatutos, con motivo de la huelga estudiantil declarada por la Federación Universitaria, y considerándose dicha reforma plenamente justificada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Las elecciones de autoridades de la Universidad Nac. de Córdoba, se

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

celebrarán, por esta vez, con el número de votantes que concurran, y los Consejos elegidos, con los dos tercios de sus miembros.

Art. 2º. Comuníquese telegráficamente, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando personal en los establecimientos educacionales de Córdoba

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

A fin de proveer las vacantes existentes en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que funcionan en la provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Colegio Nacional. — Nómbrase: al abogado Dr. Ernesto Peña, con seis (6) horas de Castellano, en reemplazo del Sr. Julio Carri Pérez; al abogado Dr. Carlos R. Melo, con seis (6) horas de Geografía, en reemplazo del Sr. Juan Vexenat; a la profesora normal Srta. Blanca Villagra, con cinco (5) horas de Literatura; a la maestra normal Srta. Clara Rosa Paz, con seis (6) horas de Ejercicios Físicos (Sección Liceo); Sr. Francisco Rodríguez, Ayudante de Ed. Física (Sección varones), y maestra normal, Srta. Graciela Pizarro, con seis (6) horas de Ed. F. y Estética (Sección Liceo). — Confírmase: al Sr. Hipólito Chevalier, en siete (7) horas de Idiomas Extranjeros.

Escuela Normal Mixta de Profesores: — Nómbrase: al Ingeniero Sr. Francisco Zabala, con cuatro (4) horas de C. y Letras, y profesora normal, Sra. Otilia Chilotegui de Moreno, con cuatro (4) horas de C. y Letras, ambas en reemplazo del Sr. Julio Carri Pérez; al Ingeniero Ricardo Amuchástegui, con una (1) cátedra de Matemáticas, en reemplazo del Sr. Félix A. Garzón (h), y a la profesora normal Srta. Carolina Cerioli, con tres (3) horas de Lógica. — Confírmase: al Sr. Isaías R. Bas, en una (1) hora de C. y Letras, y a la Srta. María Esther Altamira, como Maestra de Grado.

Escuela de Artes y Oficios. — Nómbrase: al Sr. Alejandro Pastrana, Secretario-Contador. — Confírmase: al Sr. Silvio Gauna, como Maestro de Taller de Herrería; al Sr. Moisés Díaz, como Maestro de Grado; al Sr. Augusto D. Espinosa, como Auxiliar-Mayordomo, y al Sr. Eduardo Jasserón, como Maestro de Taller de Mecánica Rural.

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores. — Nómbrase: al Sr. José M. Barzola, Director con una (1) cátedra rentada de C. y Letras; a la maestra normal Srta. Teodosia Vidal, Vicedirectora, en reemplazo de la Srta. Teresa Belmartino, que se asciende a Directora de la Esc. Normal de Río IV; al Sr. Francisco Cortés, Regente con una cátedra (1) rentada de C. y Letras; al Sr. Pablo Covacivich, con (12) doce horas de Francés; al profesor normal Sr. Manuel J. Galván, con doce (12) horas de C. y Letras; al Médico Dr. Jesús Vidal, con seis (6) horas de C. y Letras; a la Sra. Joaquina Inés Diez de Castellano, con seis (6) horas de Ed. F. y Est.; al Químico Farmacéutico, Sr. Jorge Castellanos, con seis (6) horas de C. y Letras, y al maestro normal Sr. Miguel Ontiveros, Maestro de Grado, en reemplazo de la Srta. Teodosia Vidal. — Confírmase: a la Srta. Carmen Aguirre, como Ayudante de Ed. F. y Est.; al Sr. Martín Carranza Lucero, como Ayudante de Gabinete; al Sr. Juan Verzura, como Auxiliar Escribiente; a la Srta. Lydia Bonigas, como Secretaria-Tesorera; al Sr. Dídimo Argañarás, en dos (2) cátedras de C. y Letras; al Sr. Ernesto Arrieta, en dos (2) cátedras de C. y Letras; al Sr. Juan E. Genesio, en una (1) cátedra de C. y Letras; a la Sra. Rosa R. de Llanos, en una (1) cátedra de C. y Letras; a la Sra. Artemia P. de Martínez, en dos (2) horas de C. y Letras; a la Srta. Dolores Aguirre Giménez, en seis (6) horas de C. y Letras; a la Srta. Margarita Ceballos en seis (6) horas de C. y Letras; a la Sra. Clotilde M. de Allende, Sr. Héctor Manso, Sr. Santiago Rozada y José C. Torres, en una (1) cátedra de Ed. F. y Est. cada uno; a la Srta. Elvira Rosa Arrieta, Sra. Laurentina C. de Arrieta, Srta. Clemira R. Argañarás, Sra. Manuela A. Lucero de Barbosa Sr. Aniceto de la Vega, Srta. Rosa Elvira Díaz y Srta. Josefina Fuñes como Maestras de Grado, y Sr. José C. Torres, en una (1) cátedra de Ed. F. y Estética.

Escuela Normal Mixta de Bell Ville. — Nómbrase: al Ingeniero Sr. Arturo Juárez, con seis (6) horas de Matemáticas, en reemplazo del Sr. F. Moreno; al Abogado Dr. Adolfo González Albarracín, con seis (6) horas de Historia, y a la maestra de dibujo Srta. Orfelina Cabrera Rebolo, con seis (6) horas de dibujo, en reemplazo de la Sra. Felisa López Iriarte. — Confírmase: al Sr. Manuel Díaz, como Maestro de Grado.

Colegio Nacional de Río IV. — Nómbrase: al Sr. Juan Vázquez Cañás Vicerrector, y al Sr. Andrés Schewar, Ayudante de Gabinetes. — Confírmase: al Sr. Carlos Ferrari, en cinco (5) horas de Id. Extranjeros.

Escuela Normal Mixta de Río IV. — Nómbrase: a la Srta. Teresa Belmartino, Directora con una (1) cátedra rentada de C. y Letras, ascendida de Vicedirectora de la Esc. Normal de Villa Dolores; el Abogado Dr. Miguel Angel Cevallos, con una (1) cátedra de C. y Letras, y a la Sra. María Isabel Posse de Fragueiro, con tres (3) horas de Ed. F. y Estética. — Confírmase: a la Srta. María Decouvete, en dos (2) horas Ed. F. y Estética.

Escuela Normal Mixta de San Francisco. — Nómbrase: a la profesora normal Srta. Herminia Evedier Arias, con seis (6) horas de C. y Letras, en reemplazo de la Sra. Armelina C. S. de Peña; a la maestra normal Srta. Hilda Atwell, con seis (6) horas de C. y Letras, en reemplazo de la misma y de la Srta. Josefa Giambastiani; a la maestra normal Srta. Aida Torres, con seis (6) horas de C. y Letras, en reemplazo de la Sra. Leticia P. de Paz Casas; a la profesora normal Srta. Adela Forgo, con seis horas (6) de C. y Letras, en reemplazo del Sr. Marcelino Espinosa, y a la maestra normal Srta. María Josefa Vaira, Maestra de Grado, en reemplazo de la Srta. Italia Giambastiani.

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Nómbrase: al Abogado Dr. Jorge Alday, con doce horas de C. y Letras; al profesor normal Sr. Eduardo Figueroa, con cuatro (4) horas de C. Letras, en reemplazo del Sr. Pedro Bianchi; a la profesora normal, Srta. Haydée Cappellini, con cuatro (4) horas de C. y Letras y cuatro (4) horas de Ed. F. y Estética; a la maestra normal Srta. Elena Valle Peñaloza, con dos (2) horas de Dibujo; a la profesora de música Srta. Laura Ruíz, con dos (2) horas de Música; y a la maestra normal Srta. Josefina Vivo, Maestra de Grado, en reemplazo de la Srta. Lydia Arias. — Confírmase: al Sr. Enrique L. Bazuela, como Secretario-Contador; a la Sra. Isabel Ruíz de Vázquez, en tres (3) horas de C. y Letras; a la Sra. María V. P. de Pérez Lozada, en seis (6) horas de C. y Letras y dos (2) horas de Ed. F. y Estética; y a la Sra. Juana Ruíz de Ruíz, en cuatro (4) horas de Educación Física y Estética.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra, se considerará equivalente a seis (6) horas.

Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento, se imputarán al Inciso 14, Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Reconócese de legítimo abono a favor del ex-empleado Dn. Alfonso Siniscalco los servicios prestados durante veintitrés días del mes de Febrero del corriente año, como Ayudante de la División de Defensa Agrícola, debiendo la Contaduría General de la Nación, practicar la liquidación correspondiente.

Art. 2º- Tómese nota, publíquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamentando la adquisición y venta de semillas de trigo, de acuerdo con la ley Nº 11.203.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

Siendo necesario proceder a la adquisición y venta de semillas de trigo en cumplimiento de la Ley Nº 11.203, y

Considerando:

Que lo avanzado de la época para la realización de estas operaciones y la escasez de buena semilla en las distintas zonas agrícolas del país, son circunstancias que obligan a proceder con la mayor rapidez a su adquisición y distribución a fin de asegurar en lo posible el éxito en la aplicación de esta Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- El Ministerio de Agricultura procederá por intermedio de la Dirección de Administración y con intervención de las Direcciones de Enseñanza Agrícola y Laboratorios a la adquisición y venta de trigo destinado a semilla.

Art. 2º- Las operaciones de compra se harán por licitación privada o directamente con los productores o las casas cerealistas, según más convenga.

Art. 3º- Las compras se harán a base de muestras tomadas bajo el contralor de la Dirección de Enseñanza Agrícola, debiendo ser analizadas por la Dirección de Laboratorios, de acuerdo con los siguientes límites mínimos; pureza 97%; germinación 95%; peso hectolítrico 78.

Art. 4º- La distribución y recepción de semillas estará a cargo de los agrónomos Regionales, quienes ajustarán sus procedimientos a las instrucciones que reciban de la Dirección de Enseñanza Agrícola.

El personal destacado de las demás dependencias de este Departamento secundará la acción de aquéllos.

Art. 5º- La semilla de trigo será vendida a los solicitantes que justifiquen: a) ser agricultores con capacidad profesional: b) que la cantidad que soliciten corresponda a la extensión de tierra que para este fin tengan preparada.

Al formular sus pedidos, los solicitantes y sus fiadores deberán comprometerse a no enajenar a terceros la semilla que adquieran y a abonar de inmediato en caso de que ello ocurriera, el valor íntegro de la deuda con más un veinte por ciento en calidad de multa.

Art. 6º- Declárase excluído de los beneficios de esta distribución a todo deudor moroso del Gobierno por préstamos anteriores de semillas o envases.

Art. 7º- Los compradores abonarán las semillas adquiridas, de acuerdo con un precio fijado por el Ministerio de Agricultura con anticipación.

Art. 8º- Los agricultores que reunan los requisitos determinados en el artículo 5º, deberán gestionar la semilla presentando sus pedidos en los formularios impresos al efecto, los que podrán ser requeridos del servicio del Ministerio más próximo al lugar de residencia del recurrente.

Art. 9º- Las ventas se harán al contado y a plazo.- En las ventas al contado se hará una quita del 6% sobre el precio establecido.- En las ventas a plazo la deuda deberá ser garantida mediante pagarés firmados por el deudor y el dueño del campo, y si aquél fuere propietario, con la garantía de una firma de reconocida solvencia.- Como excepción, podría también aceptarse en ambos casos, la garantía de las Sociedades Cooperativas Agrícolas con personería jurídica reconocida o de las casas de comercio y arrendatarios principales, en último término, siempre que su solvencia no dejara lugar a dudas y estuviesen acreditados en la región por su responsabilidad y corrección comercial.- El plazo que no excederá de un año, se fijará en relación correspondiente a la época del levantamiento de la cosecha en la zona en que se realice la operación.

Art. 10º- En las operaciones a plazo el encargado de la distribución entregará para su cobro, a la sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana, los documentos detallados en el formulario de recibo respectivo, que será firmado por triplicado por el funcionario que efectúe la operación y el Gerente del Banco.- El original de este recibo será remitido a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura conjuntamente con las solicitudes de préstamos de semillas correspondiente, quedando el duplicado y triplicado a cargo de la sucursal del Banco y del encargado de la distribución, respectivamente.

Art. 11º- Los fondos recaudados en concepto de ventas al contado, serán girados por intermedio del Banco de la Nación a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura (Ley 11.203).- En este caso, como en el de la recaudación de las ventas a plazo, serán acompañados los giros de la correspondiente solicitud de semilla y demás documentación que justifique la operación.

Art. 12º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ceferino Petrina. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Ex-Comisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Ceferino Petrina, la suma de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el Art. 14 de la Ley Nº 2219 y Decreto de fecha Junio 25 de 1915 y con imputación a dicha Ley.

Art. 2º- Tómese nota etc. y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolución de una multa a los Agentes del vapor «Mercedes»

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.272.72 m/n.) equivalentes a $ 1.000 o/s, a los Señores Louis Dreyfus y Cía., Agentes del vapor «Mercedes», en concepto de devolución de una multa impuesta al Capitán del citado vapor, la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º- Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración-Multas y Cauciones-Acuerdo de fecha 3 de Junio de 1919».

Art. 3º- Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Cesantías en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cesantes, por razones de mejor servicio a los siguientes empleados: De la Dirección General de Enseñanza Agrícola.- Inciso 4º Agrónomos Regionales- Item 2- Ingeniero Agrónomo regional de Lucadio- Partida 7-Don G. Shiasuke Ito; Viveros-Item 2-Encargado de Vivero Perito Agrónomo-Partida 13-Don Valentín Marquínez Otalora.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exoneración y cesantía

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Exonérase, por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, al Capataz Ayudante de la Chacra Experimental de Guatraché, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola- Inciso 4º- Item 4. Partida 3-Don Feliciano Fernández,

Art. 2º- Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Perito Agrónomo de la misma- Partida 2- Don Armando D. Espeche.
Art. 3º- Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Creando Registros locales Agrícolas Ganaderos

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Créanse Registros locales Agrícolas Ganaderos en Villa Iris partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, y en Las Varillas, Provincia de Córdoba.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Aceptando la renuncia del Director interino de la Dirección General de Tierras y Asesor Letrado del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Acéptanse las renuncias presentadas por el Doctor Isidro D. Maza, del cargo interino de Jefe de la Dirección General de Tierras y del cargo titular de Asesor Letrado del Ministerio, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º- Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento del Director General de Tierras

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase Jefe de la Dirección General de Tierras, al Ingeniero Coronel Don Melitón Díaz de Vivar.
Art. 2º- Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado -Santa Fe. — Autorizando instalar intercomunicación telefónica en oficinas de tracción.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.
Exp. 3618—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta instalar una intercomunicación telefónica en diversas oficinas de tracción ubicadas en el Boulevard Gálvez 810 (Santa Fe).
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia de acuerdo con el presupuesto de setecientos cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (s 705.93 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.
Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos debiendo recabar de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la presentación del presupuesto definitivo de los trabajos.
ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contrato para la construcción de un puente sobre el Río Tercero en Cruz Alta.

Ley de Presupuesto:
Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Francisco Pastrone por la otra han convenido en celebrar el siguiente,

Contrato Ad-referéndum:
Art. 1º. El señor Francisco Pastrone se compromete a ejecutar las obras que comportan la construcción del puente sobre el Río III en Cruz Alta (Córdoba) en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha Enero 18 de 1922, aceptada por decreto del P. E. de fecha Octubre 9 de 1922.
Art. 2º. Dichos documentos: a saber: planos, cómputos métricos especificaciones y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. — Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.
Art. 3º. El señor Francisco Pastrone se compromete a ejecutar las obras indicadas en el Art. 1º. de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.
396 metros cúbicos de Excavación para cimientos al precio de doce pesos ($ 12 m/n.) moneda nacional el m3. o sea un importe total de $ 4.752.00 m/n.
280.4 metros cúbicos de Hormigón de cascotes de ladrillos requemados (1x3x5) (excluído el cemento) al precio de veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 25.50) moneda nacional el m3. o sea un importe total de pesos 7.295.55 m/n.
5.5 metros cúbicos de Hormigón de cascotes de ladrillos (1x2x3) para losas de asiento de los tramos en los estribos (excluído el cemento) al precio de treinta pesos ($ 33.00) moneda nacional el m3. o sea un importe total de $ 165.00.
170.4 metros cúbicos de Mampostería de ladrillos (1x2) excluído el cemento) al precio de veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional (23.50 m/n.) el m3. o sea un importe total de $ 3.997.55.
123.1 metros cuadrados de toma de juntas (1x2) excluído el cemento al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (1.50 m/n.) el m2. o sea un importe total de $ 184.65.
491.1 metros cuadrados de loza de Hormigón armado (1x3x5) de 0.15m. de espesor (excluído el cemento y el metal desplegado) al precio de cinco pesos con cincuenta centavos (5.50 m/n.) moneda nacional o sea un importe total de $ 2.701.05.
549.2 metros cuadrados de metal desplegado Nº 10 (colocado) al precio de seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.50) el m2. o sea un importe total de $ 3.511.50.
174.1 toneladas transporte desde la estación Cruz (F. C. C. A.) hasta el pie de la obra de 174.1 tonelada de material metálico armamento del mismo y la demolición del puente existente al precio de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.00 m/n.) la tonelada, o sea un importe total de $ 13,928.00
174.1 toneladas.—Pintura al aceite en dos manos de 174.1 toneladas de material metálico al precio de doce pesos ($ 12.00 m/n.) moneda nacional la tonelada o sea un importe total de $ 2.089.20.
1371 metros cúbicos de movimiento de tierra para formación de terraplén de acceso al precio de setenta centavos ($ 0.70 m/n.) moneda nacional el m3. o sea, un importe total de $ 959.70.
609.5 metros lineales de Abovedamiento de 9m. de ancho y retoque del camino al precio de sesenta centavos moneda nacional ($ 0.60 m/n.) el m.l. o sea un importe total de $ 365.70.
275.3 metros cúbicos de Enripiado de la calzada (0.15m.) de espesor al precio de veinte pesos ($ 20.00 m/n.) moneda nacional el m3. o sea un importe total de $ 5.506.00.
448 metros lineales de Alambrado de siete hilos al precio de un peso con cincuenta centavos ($1.50 m/n.) moneda nacional el m.l. o sea un importe total de $ 672.00
Total 46.127.50 m/n.
Importe total de cuarenta y seis mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.—Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales: materiales: herramientas: andamios: bombeos: apuntalamiento, transportes: alaguias: y demolición de las mismas: rellenos de excavaciones: y cualquier otro medio de trabajos o gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º. El señor Francisco Pastrone se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras que comportan la ejecución del puente sobre el Río III. en Cruz Alta (Córdoba) dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha en que el P. E. apruebe el presente contrato.
Art. 5º. El ingeniero encargado de los trabajos, en presencia del contratista, o de su representante debidamente reconocido por la Dirección General, hará el replanteo para el asiento de las placas de apoyo, excavaciones para fundaciones y movimientos de tierra, labrándose en duplicado el acta correspondiente la que será suscripta por ambas partes. En dicha oportunidad, el contratista podrá formular las observaciones que estime convenientes relativas al replanteo, pero después de firmada el acta respectiva será el único responsable por dicha operación y no podrá alegar daños y perjuicios por causas que tengan su origen en el replanteo.
Los gastos que se originan en pago de peones y en útiles para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales será por cuenta exclusiva del contratista.
Art. 6º. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en lugar próximo a las obras del que no podrá ausentarse sin el previo conocimiento del Ingeniero, debiendo en este caso facultar a un representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.
Art. 7º. Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará al contratista la intimación a que se refiere el art. 4. de las especificaciones a lo que deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez 10 días, pasado este término y no habiéndose acatado dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el art. 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.
Art. 8º. Para cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento 1 % del importe total de las mismas para responder las gastos daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General por tal demora.
Art. 9º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo 14 de este contrato y con los haberes existentes en la Dirección General a favor del Señor Francisco Pastrone.
Art. 10º. Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del contratista y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del presente contrato a los cómputos métricos obtenidos en las mediciones. Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados será el 90 % en noventa por ciento de los importes así determinados y se retendrá el diez por ciento 10 % restante hasta la recepción definitiva de las obras como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados y la debida ejecución de los trabajos efectuados.
Art. 11º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados mensuales de los cuales serán deducidos los importes que corresponderá si llegara el caso de aplicar los artículos 9º. y 12º. del presente contrato.
Art. 12º. El contratista, suministrará por su cuenta, una vez terminados los trabajos, el personal y elementos necesarios para efectuar las pruebas de cargas fijas del puente, así como también para la descarga del mismo. Si después de diez (10) días de formulada la orden respectiva el contratista no tuviera listo los elementos de trabajos para efectuar las pruebas del puente, la Dirección General de Puentes y Caminos las que realizará por cuenta exclusiva de aquél y deducirá los gastos que se originen por tal motivo, del importe de los certificados mensuales, una vez efectuado de conformidad las pruebas del puente, se procederá a la recepción provisional de las obras en presencia del contratista, labrándose al efecto el acta correspondiente.
Art. 13º. El señor Francisco Pastrone, queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de tres (3) meses a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Si el contratista no lo hiciera la Dirección General previa una simple notificación, podrá proceder a ejecutar la conservación por cuenta de aquél y deducirá los gastos que demanden dichos trabajos, de las sumas retenidas equivalentes al 10 % diez por ciento, de los importes de los certificados mensuales.
La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto por duplicado el acta correspondiente.
Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Francisco Pastrone, entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil ochocientos seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional curso legal. ($ 1.806.38 m/n.) que unido el depósito de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.) efectuada al presentar su propuesta, se integran la cantidad de dos mil trescientos seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.
Art. 15º. Los depósitos del cinco por ciento (5 %) de fianza y del diez por ciento (10 %) de garantía, serán íntegramente devueltos al contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras o se devolverán los saldos existentes si hubiere llegado el caso de aplicar los artículos 9 y 13 de este contrato.
La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no librarán al contratista de la responsabilidad que establece el art. 1680 del Código Civil.
16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Contabilidad que el contratista declara conocer en todas sus partes.
Art. 17º. Los obreros que el señor Francisco Pastrone, reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.
El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante con especificaciones del número de obreros.
Art. 18º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintidós. — Francisco Pastrone. — F. Soldano.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1923.
Exp. 10.580-P-920. — Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes

y Caminos y Don Francisco Pastrone para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Tercero en Cruz Alta (Córdoba) adjudicadas por decreto en Acuerdo de Ministros de Octubre 9 ppdo., mediante la suma de cuarenta y seis mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 46.127,50 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, quien exigirá la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación de niveles, troqueámetros y brújulas con destino oficina de Estudios y Proyectos.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo por una parte y la razón social Lutz Ferrando y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º. La razón social Lutz Ferrando y Cía., se compromete a proveer en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, los siguientes instrumentos: diez (10) Troqueámetros a péndulo adaptables a la rueda del vehículo a utilizarse y encerrados en cajas metálicas con correas y estuches de cuero, diez (10) brújulas prismáticas de ocho (8) cm. más o menos, con estuches de cuero y trípodo, diez (10) niveles taquiamétricos de Carzaiss, con anteojo estadimétrico de treinta (30) aumentos, brújula munida al anteojo con lectura a prisma, tornillo tangencial con intérvalo del tambor de 1/100 o/o a 10.000 de la distancia, círculo horizontal con aproximación de dos minutos y estimación de 12 segundos, por medio de dos microscopios, caja de madera lustrada y trípodo, incluso los forros de cuero de suela para caja y trípodo, en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha Noviembre 6 de 1922.

Art. 2º. Dichos documentos a saber: Pliegos de Condiciones y Especificaciones formuladas por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de que se trata, y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este Contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Art. 3º. La razón social Lutz Ferrando y Cía., se compromete a efectuar la provisión de los materiales especificados en el primer artículo del presente contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de nueve mil setecientos cinco pesos (pesos 9.705,00 m/n) moneda nacional de curso legal, quedando bien entendido, que en dicha suma, se involucran todos los gastos relativos a carga, descarga y transportes de los materiales hasta los Almacenes Generales.

Art. 4º. La razón social Lutz Ferrando y Cía. se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de Entrega, (Artículo 7 del Pliego de Condiciones).

Art. 5º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida que a su juicio no reuna las condiciones especificadas obligándose los adjudicatarios a sustituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General, (Artículo 12 del Pliego de Condiciones).

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente contrato (Artículo 6º del Pliego de Condiciones).

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas será hecho efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 10 de este contrato.

Art. 8º. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, el 70 o/o de la provisión o sean seis mil setecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.795,50 m/n) de curso legal, y el 30 o/o por la Tesorería de la Ley Nº. 5315 o sean dos mil novecientos once pesos con cincuenta centavos ($ 2.911,50 m/n) moneda nacional de curso legal, previo los trámites de práctica, después de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva Orden de Entrega y del Certificado de Recepción.

Art. 9º. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el Contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora de la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 10 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la razón social Lutz Ferrando y Cía. entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m/n), que unido al depósito de trescientos pesos ($ 300,00 m/n) nominales en Títulos de Crédito Argentino Interno, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 485,25 m/n) moneda nacional, a que asciende la fianza del 5 o/o del importe del presente contrato.

Art. 11º. El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a los adjudicatarios dentro de los quince (15) días, a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuentos de las multas a que se hubieren hecho acreedores de acuerdo a lo estipulado en el art. 7º. de este contrato.

Art. 12º. Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los adjudicatarios, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós. — p. p. Lutz Ferrando y Cía. — Hay una firma. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 7576-P-1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adquisición de 10 niveles taquímetros, 10 troqueámetros y 10 brújulas, con destino a la oficina de Estudios y Proyectos, en la que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia, y

Considerando:

Que al acto efectuado el día 5 de Septiembre último fueron presentadas varias propuestas de las cuales procede aceptarse la de la firma Lutz, Ferrando y Cía., por ser la más ventajosa y económica, la que se compromete a entregar dichos implementos de trabajo por la suma total de $ 9.705,00 m/n.,

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de los instrumentos de precisión citados y adjudícanse los mismos a la firma Lutz Ferrando y Cía., por la suma total de ($ 9.705,00 m/n) nueve mil setecientos cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y la citada firma, la que deberá atenerse a las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3º. Este gasto se imputará en la siguiente forma: a la Ley 5315 seis mil setecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional. ($ 6.793.50 m/n) y a la partida «Conservación de Puentes y Caminos», dos mil novecientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 2.911,50 m/n).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás ofertantes sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación de los locales que en el edificio Paseo Colón 900, ocupa la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 14768-A-1922. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado, por la Dirección General de Arquitectura, relativo a obras de modificación a realizarse en los locales que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, ocupa con sus oficinas en el edificio fiscal de la calle Paseo Colón Nº. 900, y

Considerando:

Que los trabajos en cuestión cuyo costo se presupuesta en $ 23.306,35 m/n. incluso un 20 o/o para imprevistos, son necesarios para el mejor funcionamiento de esas oficinas y conviene llevarlos a cumplido efecto por vía administrativa por la urgencia que se alega, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto valor total de veintitrés mil trescientos seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 23.306,35 m/n) para las obras de modificación en el edificio fiscal de la calle Paseo Colón Nº. 900, debiendo la Dirección General de Arquitectura, ejecutarlas por administración y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia, rindiendo cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras requeridas en la Caballeriza Presidencial.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 15.824-P-1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado a solicitud de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, para el arreglo de los techos de la caballeriza, incluso los conductos de desagüe pluvial, reparación de pisos, revestimientos etc., y

Considerando:

Que las obras indicadas no fueron incluídas en las que autorizó el decreto de 23 de Agosto ppdo., actualmente en ejecución.

Que por la íntima vinculación que hay entre ellas, la referida Repartición en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 15 de su reglamento, las ha iniciado por su carácter de apremio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor este último de cuatro mil sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 4.069,32 m/n), incluído un 20 o/o para imprevistos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para las obras que se ha hecho referencia, así como el temperamento adoptado por la expresada Repartición al iniciar la ejecución de los trabajos referidos.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto del corriente año asigna en el Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales, en el edificio del Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 4574-C-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, para efectuar diversas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de La Plata, por $ 71.707,26 m/n, incluso un 20 o/o para imprevistos,

Considerando:

Que, como lo indica la referida Repartición, dichas obras son tan solo parte del vasto plan solicitado por la Universidad Nacional de aquella ciudad, habiéndose concretado a ellas por razones de urgencia, procediendo, por lo tanto aprobarlas.

Que ellas consisten en la reconstrucción de las actuales piletas de natación y cancha de pelota, recorrido del Pabellón de Física, reconstrucción de los pisos de asfalto, mosaico y concreto, arreglo de veredas, incluyendo la colocación de cordones de granito, reparación de cielos rasos y de la carpintería en general, modificación y recolocación del enverjado metálico y pintura y blanqueo diversos.

Que dada la naturaleza de estos trabajos y a fin de evitar demoras perjudiciales para la seguridad, la higiene y la estética del edificio, corresponde autorizar, como se ha hecho en casos análogos, a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto, referente a las obras mencionadas en el edificio del Colegio Nacional de La Plata, cuyo monto asciende a la suma total de setenta y un mil setecientos siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 71.707,26 m/n.), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cumplido término por vía administrativa, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, y rinda en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Ejecución de diversas obras de reparaciones y pinturas en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expediente 4965 — U — 1923. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para efectuar diversas reparaciones en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, como ser refacciones del revoque si-

milipiedra del frente, reposición de las esculturas deterioradas, limpieza general y pintura de la carpintería de aberturas;

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza de los trabajos indicados es conveniente autorizar a la nombrada repartición para que los lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto adjunto, referente a las obras mencionadas, a ejecutarse en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuyo monto, incluído un 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma total de seis mil doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.234'66 m/n) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cumplido término por vía administrativa de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 9 del presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Modificación de las estructuras de hormigón armado en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expediente 5.669 — C — 1923. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las modificaciones de las estructuras de hormigón armado del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, de cuya construcción es contratista la Compañía General de Obras Públicas, en la parte del patio de entrada de vehículos que originariamente se previó fueran carros en lugar de camiones con un peso de 8.000 kilogramos como se calcula ahora, y

Considerando:

Que tales modificaciones requieren la aprobación de los nuevos precios respectivos e importan una reforma del artículo 70 del pliego de condiciones contractual;

Que la aprobación de tales modificaciones es necesaria a fin de poder expedir los certificados correspondientes;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los siguientes precios unitarios para el desdoblamiento del ítem 31 (pisos de asfalto Trinidad con contrapiso) $ 12 m/n el metro cuadrado;

Item 187ª Contrapiso de hormigón armado y relleno de cascotes, para patios donde tienen acceso los vehículos (art. 70 modificado. Expte. 393-C-1917) 2126.81 metros cuadrados a $ 6 el metro cuadrado;

Item 188 Capa asfalto natural de roca de 5 centímetros de espesor para los patios donde acceden los vehículos (art. 70 modificado) 2325.84 metros cuadrados a $ 5.00 metro cuadrado;

Art. 2º. Establécese como redacción del artículo 70 del pliego de condiciones a que se ha hecho referencia la siguiente:

Art. 70 Asfalto y adoquinado de madera. En los patios de llegada y salida de la correspondencia y en el pasaje donde transiten vehículos, el piso será de asfalto natural de roca de 5 centímetros de espesor o de adoquinado de madera de algarrobo según indique el Arquitecto Director, sobre contrapiso especial para entrepiso de 8 centímetros de espesor formado por hormigón de granito machacado y mezcla tipo A. en proporción de 0.800 milímetros cúbicos del primero por 0.590 milímetros cúbicos de la segunda. En el hormigón se embeberá una malla triangular Nº 39 que tendrá una asección de 6.5 cm. cuadrados por metro y un peso de 6.34 kilogramos metro cuadrado. Los espacios entre la parte superior de las bovedillas y las alas de las viguetas, así como las pendientes para los desagües se harán con hormigón de cascotes, siendo las proporciones las indicadas en el art. 67. Estos pisos se ejecutarán de acuerdo con los detalles indicados en el plano Nº 253.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Maci Mercurio. — No se hace lugar a su pedido para que se le abonen diferencias de sueldo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

Expediente 22052 — M — 922. —Visto lo solicitado por don Mercurio Maci, para que se le abone el importe de diferencias de sueldos correspondientes a los empleos de Ayudante de la Policía de la Capital y de Delegado de la Alcaidía de Menores,

Atentas las informaciones producidas, de las que se deduce que los servicios a que se refiere el recurrente no han sido dispuestos por el Poder Ejecutivo,

El Ministro del Interior

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por don Mercurio Maci.

Archívese previa reposición del papel sellado que corresponda.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Ezio y Nestore Penssotti. — Patente de invención para perfeccionamientos de amasadoras mecánicas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expte. 755-E-1923. — 422-U. — Visto este expediente 15625(-P-1922 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que los señores Ezio Penssotti y Nestore Penssotti, solicitan patente de invención por el término de quince años para «modificaciones en los mecanismos que accionan los agitadores o amasadores de las máquinas que preparan las pastas farináceas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, acordar a los señores Ezio Penssotti y Nestore Penssotti, por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Perfeccionamientos en amasadoras mecánicas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Angus Arthur Reginald. — Patente de invención para «Perfeccionamientos en el contralor eléctrico de trenes o vehículos de ferrocarril o relacionados con el mismo».

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expediente 748 — A — 1923. — 423 V. — Visto este expediente (2324-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Arthur Reginald Angus, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en aparatos para el contraloreo de trenes» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, acordar al señor Arthur Reginald Angus, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Perfeccionamientos en el contralor eléctrico de trenes o vehículos de ferrocarril o relacionados con el mismo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Errecaborde José Daniel. — Patente de invención para «Mejoras en trenes giratorios de suspensión elástica aplicables a toda clase de vehículos».

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expte. 753-E-1923. — 424-V — Visto este expediente (3194-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor José Daniel Errecaborde, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en avant-trenes», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, acordar al señor José Daniel Errecaborde, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en trenes giratorios de suspensión elástica aplicables a toda clase de vehículos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Fleming Trevail Edwin. — Patente de invención para «Aparatos para exhibir cuadros».

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expte. 754 — E — 1923. — 425 V. —Visto este expediente (5722-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Edwin Fleming Trevail, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en los sistemas de exhibición de imágenes, leyendas, etc. luminosas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, acordar al señor Edwin Fleming Trevail, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparatos para exhibir cuadros».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning — Patente de invención para «Procedimiento de fabricación de metilsulfitos de aminas secundarias aromático-alifáticas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expt. 756 — F — 1923. — 426 V. —Visto este expediente (5723-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que «Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning» solicita patente de invención por el término de quince años para un «procedimiento para la obtención de metilsulfitos aminados de aminas secundarias con un metilaldehídico bisulfitado», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a «Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning» por el término de quince años la patente que solicita por el invento denominado «Procedimiento de fabricación de metilsulfitos de aminas secundarias aromático-alifáticas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Hernáez Pedro P. — «Patente de invención para «Nuevo tipo de aparatos para la producción de ozono activo en forma de gas o en combinación con los líquidos que se empleen en los mismos».

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expte. 761 — H — 1923. — 427 V. —Visto este expediente (5724-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Pedro P. Hernáez, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un aparato para ozonizar aire atmosférico», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, acordar al señor Pedro P. Hernáez, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo tipo de aparatos para la producción de ozono activo, en forma de gas o en combinación con los líquidos que se empleen en los mismos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning. — Patente de invención para «Procedimiento para la preparación de combinaciones de arsénico estable en solución»

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 757. F. 1923. — 428. V. —Visto este expediente (5725—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning, solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento de preparación de compuestos de arsénico estables en sus soluciones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Procedimiento para la preparación de combinaciones de arsénico estables en solución».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Mateos Juan José. — Patente de invención para «Variohmetro telefónico»

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 761. M. 1923. — 429. V. — Visto este expediente (5726—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan José Mateos, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en receptores telefónicos para instalaciones inalámbricas o alámbricas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Juan José Mateos, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Variohmetro telefónico».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Schelp y Schelp. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Exp. 921 — S — 1923. — 430. V. — Visto que los Señores Schelp y Schelp, solicitan renovación por el término de noventa días del saldo de la letra Nº 1585 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el 22 de Mayo ppdo., cuyo monto actual asciende a la suma de ($ m/n 8.572.50) ocho mil quinientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Gonzalo Sáenz y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Expte. 920 — S — 1923. — 431. V. — Visto que los Señores Gonzalo Sáenz y Compañía, solicitan renovación por el término de ciento ochenta días, del saldo de la Letra No 1539 bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 14 de Mayo ppdo., cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ 1.512 m/n.) un mil quinientos doce pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Instituto Italo Argentino de Seguros Generales» — Aprobación de los elementos técnicos para la sección de seguros de automóviles.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

I. 1923. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o- Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. sesenta y una (61), con las modificaciones de fs. setenta (70), y la tarifa de premios de fs. sesenta y dos (62), con la reserva técnica declarada a fs. setenta (70), que presenta la sociedad anónima «Instituto Italo Argentino de Seguros Generales» para la sección de seguros de automóviles en que va a operar.

Art. 2o- Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

C. I. Marcó

Declarando que el decreto derogando la autorización concedida a la Compañía de Seguros «Commercial Union» no se refiere a la sociedad anónima extranjera «The Commercial Union Assurance Company Limited».

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

C. 84 923. — Visto: las presentaciones de la sociedad anónima extranjera «The Commercial Union Assurance Company Limited» y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o- Declarar que el decreto de 23 de Mayo ppdo. derogando la autorización concedida a la Compañía de Seguros «Commercial Union» para operar en la República, no se refiere a la sociedad anónima extranjera «The Commercial Union Assurance Company Limited» que fué autorizada para establecer en esta República, agencia o sucursal de sus negocios por decreto de 3 de Enero de 1898, que se halla actualmente en funcionamiento y cumple debidamente las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Art. 2o- Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

C. I. Marcó

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Dejando sin efecto resolución relativa a instalación de aspirador de humo en Est. Tafí Viejo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 12941 F. 1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita a fojas 17, se deje sin efecto la resolución de Marzo 5 de 1919, por la que se le autorizó a instalar un aspirador de humo en los talleres de Tafí Viejo (galpón No 25) que no llevó a cabo en oportunidad y que actualmente resultaría insuficiente, por lo que someterá en breve un nuevo proyecto para la construción de un aspirador de mayor potencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de Marzo de 1919. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino.—Estación Las Acequias.— No ha lugar al cambio de nombre de dicha estación, solicitado por vecinos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 17588-V-922.— Vistas las solicitudes de fojas 1 y 19, en las que se gestiona la sustitución del nombre de la estación «Las Acequias», del Ferrocarril Central Argentino, por el de «Juan Gardey» y «Elías Moyano», respectivamente, y estimando que, sin desconocer los merecimientos y antecedentes que pudiran asistir para el caso en favor de los nombres que se proponen, no concurre realmente ninguna circunstancia de carácter local o tradicional que justifique dicho cambio, toda vez que el nombre de «Las Acequias», que tiene más de veinte años, coincide con el de la población que sirve;

El Ministro de Obras Públicas,—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.—

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Paso de los Libres.—Autorizando construir trozo de vía en la zona del Puerto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp 2133-F-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en la zona del Puerto de Paso de los Libres, un trozo de vía de 49 metros de longitud para unir entre sí dos vías existentes y utilizarlas para operaciones con un solo guinche;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos y Ferrocarriles, las que manifiestan que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas,—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza.

Ferrocarril Central de Buenos Aires, Estación Giles.— Autorizando construir galpón para uso particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. No 2.685-F-1923.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Giles, un galpón de 30 metros de largo por 12 metros de ancho, para el servicio exclusivo de Señor Pascual Camarette, y con destino a depósito de cereales;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del galpón de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Entre Ríos, Estación Crespo.— Autorizando construir galpón para uso particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 4090-F-923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en su estación Crespo, la construcción de un galpón destinado a almacenamiento de cereales para el servicio exclusivo del Señor Diego Guirado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la construcción del mencionado galpón, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular del mismo, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha instalación la cuenta capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Compañía General Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.— Autorizando construcción de un galpón particular en Est. Mataderos

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 5941-F-923.— Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un galpón para el servicio exclusivo del Señor Nicolás Picorelli, en su estación Mataderos, y destinado a depósito de frutas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,—

RESUELVE:

Autorizar la construcción del referido galpón, con carácter precario y de acuerdo al plano y demás documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que será destinado, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la cuenta capital de la Empresa

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos haciéndose saber previamente al Ministeriio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital.

Loza

Ferrocarril Entre Ríos, Estación Líbaros.—Autorizando instalar galpón para depósito de cereales y harina.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 5787-F-923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone instalar en su estación Líbaros, un galpón para depósito de cereales y harina, destinado al servicio exclusivo del Señor Tobías Kesselman;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la instalación mencionada, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará dicha instalación, la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino, Estación Tío Pujio.—Autorizando construir desvío para uso particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 6249-F-923.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un desvío para el servicio particular de la Argentine Land y Investment Co. Ldta, el cual arrancando de una de las vías existentes en la estación Tío Pujio, atravesará la calle existente en uno de los extremos de la misma y se extenderá hasta empalmar con un galpón perteneciente a la mencionada Compañía y ubicado en terreno particular.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión del exequátur a la patente de un Vicecónsul del Paraguay en Itá—Ibaté.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Valeriano Pérez como Vicecónsul del Paraguay en Itá—Ibaté.—Buenos Aires, Junio 2 de 1923.

Ministerio de Hacienda

TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 18 de Junio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.60
,, subscripción	6.—
,, marcas	456.—
,, avisos varios	422.80
,, adicional	35.—
[illegible]	923.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 6 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque esta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 86, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 32 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p/v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio No. 14811 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.
4. Elección de síndico.
5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.

e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 439 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Reducción de capital social. — El gerente general.

e4 junio. No. 14829 v25 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 16 de Abril de 1923. — Fernández, presidente; H. J. Elbourne, secretario.

e-5 junio No. 14833 v-19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.

2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordina-

ria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Serondo y Brun.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelin, Secretario.

E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.

2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y

3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a quélla.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.

E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.

e-6 junio No. 14857 v-22 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.

2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.

3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.

4o. Elección de Directores y suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BME. MITRE 363

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de acciones deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.

e-7 junio No. 14885 v-23 junio

HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

JUNGHANS HERMANOS, S. A.

Importación de relojes y alhajas

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1923.

2o.) Elección de un director suplente.

3o) Elección de un síndico y síndico suplente.

4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El directorio.

e9 junio. No. 14899 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

478 — Bartolomé Mitre — 478

BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 29 Junio 1912, 3 Mayo 1913, 20 Abril 1914 y 15 Abril de 1921.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1923, a la hora 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorio 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Resolución a tomarse respecto a la prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

e9 junio. No. 14900 v26 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercio 17 que ha terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de acciones en la caja de la compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El directorio.

e9 junio No. 14902 v26 junio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUDAMERICAINE MONTE DOMECQ & Cie. Ltd. S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las quince horas en el local social, Florida 251, con la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y de otro suplente.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

E. 9 junio No. 14.905 v26 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de asamblea ordinaria el día 27 de junio a las 15 horas en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, hasta el 14 de Enero.

2o. Memoria del directorio, designado por el síndico titular señor Gaspar Cornille, con fecha 15 de Enero de 1923.

3o. Balance y rendición de cuentas correspondientes al período 15 de Enero al 31 de Mayo de 1923.

4o. Informe del síndico titular don Gaspar Cornille.

5o. Elección por dos años de presidente, vice 1o. y vice 2o., por renuncia de los señores César González Segura, Tomás Arias y Enrique de Anchorena, respectivamente. Elección por dos años, de

seis directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Brian, Horacio Calderón, Alfredo J. Rouillón, Federico de Alvear, Manuel Domecq García y Esteban M. Riglos. Elección por un año de cuatro titulares en reemplazo de los señores Miguel Z. O'Farrell, Jorge A. Mitre, Francisco C. Camet y Carlos M. Mayer. Elección por dos años ,de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Gilberto de Elizalde, Bautista Etchegoren, Marcos R. Roca y Ernesto Castro, y por un año cuatro en reemplazo de los señores Benjamín J. Galarce, Fortunado B. Arzeno, Raúl H. Sahores y Félix Luna Valdés.

6o. Elección por un año de síndico titular en reemplazo de don Gaspar Cornille y suplente en reemplazo de don Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.—José Luis Bustamante, presidente, José María Paz Anchorena, secretario. Gaspar Cornille, síndico.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe la resolución del directorio, reglamentando la organización de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña Resolución. — La representación de 361, dice así:

los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la sociedad una tarjeta de entrada al local de la asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuera conocido. Esa comprobación y autenticación podrá hacerla conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el directorio recomienda que la soliciten, también, aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente pues de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la asamblea con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la asamblea. — José María Paz Anchorena, secretario.

Horario de Secretaría, de 13.30 a 19 horas.

E. 9 junio No. 14905 v26 junio.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general del 10o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores por tres años, 2 directores por un año, 5 suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923. — James Begg, gerente.

e9 junio. No. 14907 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Convocatoria

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, en Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 161.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923 — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de Obligaciones hipotecaria (debentures).

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-11 junio No. 14914 v-27 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 556 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

e-12 junio No. 14917 v-30 junio

"LA SALAMANCA"
Sociedad Anónima
Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 14 horas ,en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de su Comisión Directiva, tomar en cuenta la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina y someter los nuevos estatutos a la aprobación de las socias. — La Secretaria. — Elisa Rosa O' Farrell.

E. 12 junio No. 14.920 v21 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 junio No. 14929 v-28 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos) — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Av. DE MAYO 1035, 7o. PISO

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1923, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1922 al 31 de Abril de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Angel J. Herminda del cargo de Presidente.

3o. Elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Angel J. Hermida (en caso de ser aceptada su renuncia); elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Jorge H. Alvear, por terminación de mandato; elección de cinco titulares, cuatro por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Venancio Dupín, Juan A. Ferrari y Rafael Membrives, por renuncia, y de los señores Alberto G. Falckenberg y Raúl Burzaco, por terminación de mandato; cinco suplentes por un año, en reemplazo de los señores Esteban Hecker, Alberto Ramos, Fernando L. Bonazzi, Pedro G. Sloan y Alberto Denis, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Francisco Bechem, Salvador Romero y Carlos Collet.

4o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Etchart, Secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho a voto, rogándose puntual asistencia.

e-13 junio No. 14955 v-23 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No. 14958 v-30 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Córdoba 1148

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sábado 23 de Junio, en el local social Córdoba 1148, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance.

Autorización a la C. D. para permutar una fracción de terreno con el lindero Este.

Autorización para licitar y contratar la construcción del local social.

Renovación de la C. D., 2 Vocales, 2 Suplentes. — El Intendente.

E. 14 junio No. 14.970 v22 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas en la calle Cangallo 524, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio.

ASOCIACION "ORFELINATO MASONICO"

La asamblea ordinaria anual, tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3o. Integración de la C. D. con dos titulares por 3 años, en reemplazo de los señores José Tomino y Fabián Onsari.

Un suplente por tres años en lugar del señor Juan Lacerra.

4o. Consideración del presupuesto de gastos para el ejercicio 1923-1924.

5o. Nombramiento de dos delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pascual Amicón, presidente. Tito R. Jonghi, secretario.

e15 junio. No. 14974 v23 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 4o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 8 del corriente, por resolución del directorio, convócase nuevamente a los señores socios para el día 19 de Junio de 1923, a las 21 horas, en la sede social, calle Cangallo 666, debiendo realizarse la asamblea con cualquier número de socios que concurra, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas, referentes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro miembros titulares del directorio, por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Octaviano Alves de Lima Junior, Henry Grenier y Alberto Braegas, que terminan su mandato y de cuatro miembros suplentes por un año. — M. J. R. Cotello, secretario.

e15 junio. No. 14981 v19 junio.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone los artículos "Unico" 17 y 13, segunda parte de los estatutos del Club, se cita a los señores socios para las asambleas extraordinaria y general ordinaria que se efectuarán en el local del club el día 23 del corriente, a las 15 y 16.30 horas, respectivamente, para tratar en la primera: la modificación del artículo 8o. de los estatutos, estableciendo una cláusula que determine el requisito de antigüedad para ser miembro de la comisión directiva y que limite la reelección; y en la asamblea general ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1922-23. 2o. Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la comisión directiva que cesan en sus mandatos: Presidente, doctor Tomás Arias; Vocales, doctor Guillermo M. Cullen; señor Raúl Bouquet Roldán, doctor Cornelio Candia, doctor Samuel Dónovan y doctor Manuel Gálvez. Elección de un vocal suplente, vacante, por el mismo período de dos años. 3o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Presidente: Tomás Arias. Secretario Guillermo M. Cullen. — Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El presidente.

e15 junio. No. 14985 v23 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.

Bmé. Mitre 525 (bajos)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de rubro de la compañía.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los accionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SKANDINAVIA

Compañía de Seguros

La Compañía de Seguros Skandinavia (Forsikrings Aktieselskabet Skandinavia) con casa matriz en Copenhague, Dinamarca, avisa que ha resuelto retirar la sucursal agencia de la República Argentina, instalada, en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo No. 179, lo que pone en conocimiento del público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo, se presenten ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 altos, o al representante de la Compañía señor K. V. F. Carlson en la calle 25 de Mayo No. 179, dentro del término de 15 días. — p. p. Skandinavia Compañía de Seguros, K. V. F. Carlson.

e16 junio No. 14996 v27 junio.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA No. 62 ALSINA 2028

Se avisan a los señores socios de la Sociedad Civil (Logia Masónica Primera Argentina No. 62) que el día 21 del corriente Jueves, a las 21 horas tendrá lugar la asamblea general anual, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio anterior, movimiento general de caja, y balance general.

2o. Elecciones generales.

Se previene a los asociados que de acuerdo con las disposiciones del estatuto, la asamblea será válida de primera convocación, con la presencia de solo 7 socios.

Buenos Aires 14 Junio de 1923. — Héctor D. Villa, El secretario.

e16 junio No. 15000 v21 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA 690. — 2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1923.

Señor accionista. — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 30 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Conforme al art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente, Pedro Pugno, secretario.

e18 junio. No. 15001 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").

Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriente a las 18 en su local social Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Temperamento a adoptarse sobre hechos producidos en el club.
2. Obras de reparación a realizarse.
3. Aumento de la cuota mensual a $ 15.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos, la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — El secretario.

e19 junio. No. 15015 v26 junio.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea general extraordinaria

JUNIO 25 DE 1923

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Estimado consociado: De acuerdo con el art. 50 de los estatutos, el directorio invita a usted, a que concurra a la asamblea general extraordinaria (1) que se realizará en la casa social, Sarmiento 1676 a las 13 y 30 horas, el día Lunes 25 del corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la comisión especial designada por la H. Asamblea, para dictaminar sobre la demanda judicial a entablarse contra el señor Walter Mocchi, (auspiciado por el directorio).

2o. Lectura del plan de acción a desarrollar por la comisión de cultura general de la asociación en el presente año y fondos a votarse, de acuerdo al artículo 89 de los estatutos.

3o. Nombramiento de tres asociados para firmar el acta. — El directorio.

(1). Nota. — Siendo de carácter extraordinaria la asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios. Artículo 53 de los estatutos.

Otra. — Al no terminar la orden del día, la asamblea continuará en los días subsiguientes. — El directorio.

e19 junio. No. 15016 v19 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de junio cte. a las 9 horas, en Victoria 788, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D., para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea. (Art. 38).

2) Memoria de la C. D.

3) Informes de la comisión revisora de cuentas.

4) Consideración de resoluciones de la C. D., que requieren aprobación de la asamblea.

5) Elección de seis vocales titulares y seis vocales suplentes.

6) Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

En secretaría se encuentra la lista de socios que pueden ser electores y elegidos. Las observaciones a esta lista serán atendidas hasta dos días antes de la asamblea. (Art. 16, inc. d).

Buenos Aires, a 19 de Junio de 1923. —Cesáreo Rodríguez, presidente. Jesús Baladía, secretario.

e19 junio. No. 15017 v21 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que se celebrará el día 29 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado (según telegrama) 17 de Junio de 1923. — El directorio.

e 19 junio. No. 15019 v28 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Vicepresidente 2o.

2o. Proposición de modificación en la cuota de entrada y subscripción.

3o. Autorización de una emisión de Bonos hasta la suma de $ 150.000.00 curso legal.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — D. V. Joyce, secretario honorario.

e-19 junio No. 15021 v-30 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez y por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea extraordinaria a efectuarse el día 2 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa sito en la calle Rodríguez Peña 344, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 y 1922.

3o. Reforma de los Estatutos. — T. Pebe, secretario.

e-19 junio No. 15022 v-30 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el Miércoles 27 de Junio a las diez en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe presentado por la comisión revisora de cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de diez miembros que terminan su mandato; y de dos más, uno en reemplazo del doctor Carlos S. Noel y otro del señor Roque Suárez, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor Juan B. Barnetche y otra por renuncia del ingeniero Juan F. Sarhy, que terminaban su período en 1923.

3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva. (Artículo 19 de los estatutos).

4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e19 junio. No. 15005 v27 junio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio. No. 15006 v6 agosto.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea extraordinaria. Convocatoria

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Por resolución del directorio y de acuerdo con los arts. 18 y 19 del estatuto, se convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del cte., a las 17 horas, en su local del Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea extraordinaria. — 1o. Proyecto de reforma del estatuto, presentado por el doctor Manuel B. Gonnet, y aprobado por el Directorio en la siguiente forma: "Agregado al art .21. Ninguno de los electos podrá ser designado para el cargo de presidente por más de dos períodos consecutivos; sin embargo, podrá serlo por más períodos si para el cargo de director hubiere resultado elegido en una asamblea constituída por un quórum no menor del veinticinco por ciento de los socios y por el voto de las tres cuartas partes de los asistentes a la asamblea".

2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

e19 junio. No. 15007 v23 junio.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para firmar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el Balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

465

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	539532 04	3095 68		
» otros Bancos	9799930 98	204390 —		
» el Clearing	764289 35	5635 15	11103752 37	213120 83
Préstamos			20204142 15	187355 52
Títulos en depósito			51870256 83	6887521 23
Varias cuentas			9645675 38	3008138 61
			92823826 73	10296136 19
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos.		20000000 —		
Capital realizado	»	» 20000000 —		
Fondo de reserva	»	» 5000000 —		
Depósitos			32169726 10	10989 97
Depositantes de títulos			51870256 83	6887521 23
Varias cuentas			8783843 80	1614235 25
			92823826 73	10296136 19

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1923.

Banco Germánico de la América del Sud — A. Fricke.—A. Bichly

Buenos Aires. 14 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 19 junio N. 15012 v-19 junio

781

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado........... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	3314262 95	1017785 70
Inmuebles	2656222 20	217785 29
Caja y depósitos en Bancos	287371 35	11723206 06
Corresponsales en el exterior	—	11226040 84
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	118445 91	57000116 45
Créditos a cobrar	14 —	2787029 13
Conversiones	9877166 15	—
Títulos en custodia y en garantía	36375267 74	47723386 51
Valores al cobro	818633 32	5176176 94
Cuentas de orden y varias	256621 33	9340067 54
	53704004 95	146211594 46
PASIVO		
Capital:		
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50 cada una	14000000 —	—
Reservas	1638162 25	—
Dividendos a pagar	—	287411 34
Depósitos a la vista y a plazo fijo	21312 14	58815180 10
Obligaciones a pagar	—	70164 46
Conversiones	—	22448104 89
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	36375267 74	47723386 51
Remitentes de valores al cobro	818633 32	5176176 94
Cuentas de orden y varias	850629 50	11691170 22
	53701004 95	146211594 46

H. Becquerel, presidente interino.— R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.— Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14992 v-19 junio

571

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos	165277 17	
Terrenos, edificios y desvío	941459 30	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante	1575030 62	90918 83
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje		1120330 33
Caja, Bancos y deudores varios		655068 71
Acciones en depósito y títulos	60000 —	960 —
Cuentas a liquidar		4887751 73
Productos fabricados		358284 45
Conversión	147337 45	
	2889104 54	7113314 05
PASIVO		
Capital:		
Acciones Ord. .... $ 1.250 000.—		
» Pref. .... » 750.000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %	525000 —	
Fondo de Reserva legal	42048 19	
» » Previsión	69245 25	
» » Amortización	151785 88	
Consejo de administración: acciones en depósito	60000 —	
Letras a pagar		1240000 —
Acreedores varios		522344 92
Cuentas a liquidar	30000 —	5016111 29
Ganancias y pérdidas	11025 27	
Conversión		334857 84
	2889104 54	7113314 05

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—José Sabaté, gerente.—Juan B. Cassinelli, contador.—Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 19 junio N. 14991 v-19 junio

0770

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Domicilio: Bartolomé Mitre 460/68, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario..................... $ m|l 10.000.000 —
» subscripto..................... » » 8.250.000 —
» realizado..................... » » 7.894.000 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales

al 31 de Marzo de 1923.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				
Subscriptas		8250000 —		
A emitir		1750000 —		10000000 —
Accionistas				356000 —
Caja y Bancos:				
Existencia en tesorería	183906 68	4496708 99		
» en los Bancos	34346 52	5381118 65	218253 20	9877827 64
Descuentos y Adelantos en cuenta corriente:				
Documentos descontados		24339669 04		
Deudores en cuenta corriente	1264 66	18279651 73	1264 66	42619320 77
Corresponsales del exterior			4829528 60	
Títulos y acciones				59343 16
Inmuebles				1791806 04
Muebles y útiles				150000 —
Cuentas de órdenes diversos			48020 14	580038 31
Conversiones				11111698 80
			5097066 60	76546034 72
Depósitos de:				
Acciones		5265725 —		
Títulos en custodia	5588381 80	14825359 05		
Títulos en prenda	4510047 85	9169839 42		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	10098429 65	29430923 47
Documentos en prenda		892975 35		
Documentos a cobrar por cuenta	2466 10	631606 41	2466 10	1524581 76
			15197962 35	107501539 95
PASIVO				
Capital estatutario				10000000 —
Capital subscripto:				
Realizado a la fecha		7894000 —		
A integrar		356000 —		8250000 —
Acreedores:				
Depósitos en cuenta cte.	69196 39	21779230 08		
Caja de Ahorros	280 16	4085926 68		
A plazo fijo	100369 17	30545446 12	169845 72	56410602 88
Cuentas de órdenes diversos			38073 43	1867600 34
Conversiones			4889147 45	
Fondo de reserva				8915 75
Fondo de pensiones y auxilio de empleados				8915 75
			5097066 60	76546034 72
Depositantes de:				
Acciones		5265725 —		
Títulos en custodia	5588381 80	14825359 05		
Títulos en prenda	4510047 85	9169839 42		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	10098429 65	29430923 47
Documentos en prenda		892975 35		
Documentos a cobrar por cuenta	2466 10	631606 41	2466 10	1524581 76
			15197962 35	107501539 95

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Antonio Gerli, presidente.—J. Bignone, gerente.—Zorzoli, contador.— Vº. Bº: Pablo Uberti, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14988 v-19 junio

0774

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

Casa Matriz en Londres: Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 10 000.000 —
» subscripto.................................. » 8.733.400 —
» integrado.................................. » 4.366.700 —
Fondo de reserva.................................. » 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Enero de 1923

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo..................	161312 67	36325182 79
Depósitos en otros Bancos..................	56176 79	14797450 61
Préstamos..................	2153641 10	77589517 43
Diversas Cuentas..................	19024175 53	268973725 24
	21395306 09	397685876 07
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República..................		12443181 81
Depósitos..................	1241341 08	113161403 87
Diversas Cuentas..................	20153965 01	272081290 39
	21395306 09	397685876 07

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Banco Anglo Sud Americano.— A. Mc. Kerrow, gerente.— F. W. Johnson, contador interino

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14997 v-19 junio

0737

Banco de Londres y Río de la Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital autorizado.. ..... £ 4 000.000 —
» subscripto........ » 3 000.000 —
» integrado........ » 2.040.000 —
Fondo de reserva........ » 2.100.000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ c/l	$ o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	61405209 59	710836 64		
Depósito en otros Bancos...	8143707 25	7 75	69548916 84	710844 39
Préstamos..................			115100997 21	118315 44
Valores a cobrar..................			5132617 91	7973837 74
Diversas cuentas..................			5360949 54	6051804 47
			195143181 50	14854302 04
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina..................				4250000 —
Depósitos..................			[illegible]	756278 21
Varios clientes por valores a cobrar, por cuenta..................			[illegible] 91	7973857 74
Diversas cuentas..................			[illegible]	[illegible]
			[illegible]	14854302 04

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923

W. C. Paterson, gerente.—A. W. Langton, jefe contador

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14987 v-1 junio

733

"L' UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Perú Nº 259—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1898

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado.......................... Frs. 10.000.000 —
» subscripto.......................... » 10.000.000 —
» realizado.......................... » 2.500.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos (Trimestral) de 1º de Enero de 1923 al 31 de Marzo de 1923

1er. Trimestre del ejercicio social

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..................		
Caja y Bancos..................		166153 23
Propiedades inmuebles..................		
Títulos de renta y valores varios..................		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................		
Obligaciones a cobrar..................		
Mobiliario y material..................		
Diversos deudores (premios a cobrar)..................	5248 11	44485 36
Gastos de organización..................		
Cuenta de orden, Conversión..................	12643 83	
	17891 94	510638 59
HABER		
Casa Matriz..................	17891 94	179464 56
Caja de Conversión, (cuenta de títulos en depósito)...		300000 —
Reservas..................		
Siniestros pendientes..................		
Diversos acreedores..................		
Impuestos Internos de Marzo de 1923..................		2438 05
Cuenta de orden, Conversión..................		28735 98
	17891 94	510638 59

Buenos Aires, Abril 16 de 1923

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.—Ernesto Lalanne, director para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al trimestre de 1º de Enero de 1923 al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y Comisiones..................	3154 64	23580 88
Gastos Generales..................		7476 87
Siniestros..................		11132 24
Reaseguros locales pasivos..................	648 87	1214 42
Patentes e Impuestos (los del trimestre)..................		6873 64
Saldos de Explotación..................	6332 16	34519 69
	10135 67	84797 74
HABER		
Primas..................	9941 01	76247 83
Patentes y Sellos..................		4435 59
Comisiones, s/Reaseguros locales pasivos..................	194 66	364 32
Intereses, s/Títulos y Bancos..................		3750 —
Siniestros: Recuperado por Reaseguros en siniestros anteriores..................		
	10135 67	84797 74

Buenos Aires, Abril 16 de 1923

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.—Ernesto Lalanne, director para la República Argentina

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14989 v-19 junio

0728

Sociedad Anónima Industrial Exportadora

Domicilio: Avenida de Mayo 1812

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 15 de Abril de 1921

Capital autorizado, subscripto y realizado.............. $ m/n 600.000 —

Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Abril de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Terrenos y edificios			74126 85
Utiles y enseres			14541 —
Carros			3352 50
Combustibles			450 37
Valores en cartera			401 90
Mercaderías generales			575442 59
Envases			5495 26
Personal			66 65
Caja y Bancos		31736 11	245963 23
Sucursal Montevideo			151105 2-
Cuentas corrientes		283208 51	87275 13
Conversión			715783 23
		314944 62	1874003 99
PASIVO			
Capital			600000 —
Dividendos			526752 62
Fondo de reserva			25443 95
Cuentas corrientes		108484 61	56883 24
Conversión		206460 01	246555 93
Ganancias y pérdidas			
Casa Matriz	303236 55		
Sucursal Montevideo	115131 70		418368 25
		314944 62	1874003 99

Angel Grosso, hijo, director.—Saverio Marini, director.—A. P. Penelas, síndico

Especificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas — Ejercicio 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz:		
Bonificaciones, gastos, comisiones, etc., acordados durante el presente ejercicio	66943 31	
Varias cuentas incobrables	4933 66	
Pérdida habida en la cuenta Saladero Salto	22510 94	
» » » » » Santa Elena	21851 38	
Amortización de la cuenta útiles y enseres	3635 24	
Diferencia en la conversión	0 26	
Alquileres	6747 —	
Rebajas eventuales para operaciones pendientes	20000 —	146421 79
Utilidades líquidas:		
Casa Matriz	303236 55	
Sucursal Montevideo	115131 70	418368 25
		564790 04
HABER		
Casa Matriz:		
Utilidad habida en la cuenta mercaderías generales	447880 14	
» « » » » Intereses y Descuentos	1778 20	419658 34
Sucursal Montevideo		
Utilidad líquida habida en esta Sucursal		115131 70
		564790 04

Angel Grosso, hijo, director.—Saverio Marini, director.—A. P. Penelas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14998 v-19 junio

535

"Armadora Naranjera" Sociedad Anónima Limitada

Agüero Nº 516 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha Septiembre 1º de 1915

Capital autorizado........................ $ m/l 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 240.000 —

Balance General correspondiente al 7º Ejercicio económico

Febrero 1º de 1922-Enero 31 de 1923
Aprobado en la Asamblea del 1º de Marzo de 1923, sin modificaciones

ACTIVO		
Vapor Nueva Villeta	$ 75000 —	
Menos: amortización	» 15000 —	60000 —
Vapor "Quo-Vadis"	$ 75000 —	
Menos: amortización	» 15000 —	60000 —
Bote para fruta		145 —
Muebles y útiles		341 59
Títulos en depósito		75600 —
Terrenos		45002 —
Moneda Paraguaya		1216 04
Acciones a emitirse (2ª Serie)		160000 —
Deudores varios		29638 63
Banco Español (plazo fijo)		31932 13
» » (cuenta corriente)		144616 38
» de Galicia [cuenta corriente]		2806 32
Caja		1009 45
		612302 25
PASIVO		
Capital		400000 —
Títulos en garantía [art. 22]		45000 —
» » » [cuenta de fruta]		30600 —
Fondo de reserva		27445 65
Fondo de previsión		27445 65
Gastos en suspenso		12000 —
Ganancias y pérdidas		69810 95
		612302 25

Nicolás A. Casullo, preste. adm.—José Badano, viceprete —J. Antonio Lamolla, secret.—Carlos Badano, tesorero.—Santiago Adano, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/l
Muebles y útiles [amortización 50 %]	341 29
Bote para fruta [demérito 50 %]	145 —
Gastos generales	16115 11
Explotación fruta	2212 82
Vapor "Quo-Vadis" [amortización]	15000 —
Vapor "Nueva Villeta" [amortización]	15000 —
Deudores varios	101 98
Utilidades a distribuirse	69810 95
	118726 65
CREDITO	
Saldo sobrante del ejercicio anterior	1574 66
Terrenos [alquileres líquidos]	822 —
Cambios	740 40
Intereses y descuentos	3148 48
Explotación "Nueva Villeta"	55479 53
» "Quo-Vadis"	56962 18
	118726 65

Nicolás A. Casullo, preste. adm.—J. Antonio Lamolla, secretario.—Carlos Badano, tesorero.—Santiago Adano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 junio N. 14977 v-19 junio

0359

MISSIONSDRUCKEREI

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz, en Kaldenkirchen (Alemania)

Sucursal en la Argentina — Calle Paraguay 3901 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. con fecha 10 de Julio de 1908

Capital: Casa Matriz..... 20.000 marcos
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922. DE LAS OPERACIONES DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	$ m/l.
Propiedad inmueble en la Provincia de Buenos Aires	19.500.—
	19.500.

PASIVO	$ m/n.
Recibido de la Casa Matriz	19.500.—
	19.500.

Federico Vogt, representante

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 19 junio N. 14693 v-19 junio

0688

Société Anonyme Dentellière (A. y F. Simon, Limitada)

Calle Florida 893 — Buenos Aires

Sociedad formada en Ginebra (Suiz) el 25 de Octubre de 1915 e inscripta en e ... Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 19 de Abril de 1917

Sucursal de Buenos Aires :
Capital........................ $ o/s 50.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

de esta Sucursal

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos........................		24271 48	
Mercaderías........................		133312 17	
Muebles y útiles........................	$ m/n 25941 31		
Amortizaciones anuales........................	» » 13139 71	12801 60	
Varios deudores........................		5556 —	
Ensancho Florida........................		2685 —	
Cuentas amortizadas, por deudores morosos, gastos de Instalación etc. hasta........................		1 —	
Conversión........................			50000 —
		178630 20	50000 —
PASIVO			
Capital........................			50000 —
Casa Matriz........................		19803 94	
Varios acreedores........................		5472 45	
Consignatarios........................		6124 75	
Letras a pagar........................		24621 66	
Ganancias y pérdidas........................		8671 04	
Conversión........................		113636 39	
		178630 20	50000 —

Buenos Aires, Abril 9 de 1923

Joaquín Vidal, gerente.—Amelia Gabriel, tenedor de libros.

Buenos Aires, 19 Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Gefe

E. 19 junio N. 15023 v-19 junio

0669

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo Nº 328 — Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 28 de Septiembre de 1918

Capital autorizado y subscripto .... Frs. 10.000.000.—
" realizado .... " 2.500.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios........................	864200 —	—
Caja y Bancos........................	—	222166 76
Varios........................	303800 08	33157 13
Conversión........................	112342 50	—
	1280342 58	255323 89
PASIVO		
Sede de París........................	1264270 09	—
Varios........................	16072 44	
Conversión........................		255323 89
	1280342 58	255323 89

Buenos Aires, Abril 5 de 1923

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 18 de il de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 19 Junio N. 15008 v-19 Junio

2547

—"VITAM"—

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Avenida de Mayo Nº 1035 (7º piso)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Ramo: Vida

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 141.100 —
» realizado .... » » 80.510 —

Balance General al 31 de Julio de 1922—1er. Ejercicio

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria verificada el 15 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas........................	60590 —
Caja y Bancos........................	14668 16
Propiedades inmuebles........................	—
Títulos de renta y valores diversos........................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................	—
» sobre pólizas Vida........................	—
Obligaciones a cobrar........................	11500 —
Mobiliario y material........................	10816 —
Diversos deudores........................	1730 65
Comisiones descontadas........................	—
Gastos de organización a amortizar........................	12205 20
» » explotación........................	—
Siniestros........................	—
Cuentas de orden........................	12300 —
Ganancias y Pérdidas........................	29589 99
	153400 —
PASIVO	
Capital subscripto........................	141100 —
Reservas........................	—
Beneficios asegurados vida........................	—
Siniestros pendientes........................	—
Diversos acreedores........................	—
Cuentas de orden........................	12300 —
» » explotación........................	—
	153400 —

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1922

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general.—
Carlos Jorgensen, síndico suplente

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles........................	2704 —
Comisiones........................	2041 27
Gastos de organización........................	3051 30
» » explotación........................	21393 05
Patente fiscal........................	2000 —
Impuestos internos........................	12 09
Multas........................	480 —
Inspecciones........................	796 80
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........................	—
Siniestros en periodo de prueba........................	—
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)........................	—
Rentas vitalicias........................	—
Pólizas rescatadas........................	—
Reaseguros cedidos........................	—
Anulaciones........................	—
Reservas matemáticas........................	—
Otras reservas........................	—
Beneficios para los asegurados........................	—
	32478 51
HABER	
Primas........................	2637 70
Derechos de pólizas........................	115 —
Intereses........................	135 82
Rentas vitalicias........................	— —
Siniestros pendientes del ejercicio........................	
Reservas matemáticas del ejercicio........................	
Otras utilidades........................	— —
Saldo deudor........................	29589 99
	3.478 51

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1922.

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general.—
Carlos Jorgensen, síndico suplente

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 19 Junio N. 15020 v-19 Junio

471

The Ault & Wiborg Argentine Company

SOCIEDAD ANONIMA

CASA MATRIZ: THE AULT Y WIBORG ARGENTINE Co. EN CINCINNATI (OHIO) EE. UU.

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital inicial .... $ o/a 25.000 —
aumentado con fecha Julio 27 de 1921 a » » 1.000.000 —
Capital realizado .... » » 1 000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Mercaderias generales	2229190 28
Maquinarias	26231 54
Caja	32387 89
Cuentas corrientes	1049920 75
Obligaciones a cobrar	313865 32
Bancos	29725 51
Propiedades	64310 79
Deudores Varios	31722 06
	3770354 14
PASIVO	
Capital .... $ o/a 1.000.000.—	2355454 54
Obligaciones a pagar:	
The Ault & Wiborg Cº. .... $ m/n 288 649.64	
Varias .... » » 12 471.60	301121 24
Acreedores varios	77082 78
Cuenta de cambio en suspenso	182853 16
The Ault & Wiborg Uruguay Cº	85832 42
» » » » Cº Cincinnati	768010 —
	3770354 14

The Ault & Wiborg Argentine Cº.

G. Tozzini, gerente general. — Santiago B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández. 2º. Jefe.

E. 19 junio N. 15010 v-19 junio

678

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Montreal, Canadá

OFICINAS EN ESTA CAPITAL, CALLES SAN MARTÍN Y BMÉ. MITRE Y CALLAO Nº 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes

Capital autorizado .... $ c/c 25.000 000.—
» integrado .... » » 20.000.000.—
» reserva .... » » 20.000.000.—
» en la Sucursal de Buenos Aires .... » m/l 2.355.454.55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 28 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ c/l
Caja: En efectivo	1238461 34
„ Cámara Compensadora	4182544 57
„ otros Bancos	40062 31
Préstamos	15784335 32
Cuentas exteriores	4130154 26
Remesas recibidas	1916070 09
Valores en custodia	1696047 27
„ „ garantía	5698463 30
Pagarés „ „	914424 84
Créditos al contado, pendientes	1615970 33
Gastos internos, reformas	160590 42
Ganancias a cobrar	20356 58
	37427480 63
PASIVO	
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2355454 55
Depósitos	16521278 78
Cuentas exteriores	6471051 78
Letras al cobro	1916070 09
Depositantes de valores en custodia	1696047 27
„ „ „ „ garantía	5698463 30
„ „ Pagarés „ „	914424 84
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales	1615970 33
Intereses no vencidos	140144 14
„ reservados	29028 07
„ en suspenso	8695 01
Gastos generales reservados	5423 37
Ganancias y pérdidas (cuenta ajuste)	22129 10
	37427480 63

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 19 junio N 15018 v-19 junio

556

"La Rural de Buenos Aires"

— Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo —

Domiciliada: Cangallo 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera: en Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto en 6.929 Acc., Series A, B, C, D: » » 692.900 —
» realizado .... » » 623.610 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1923

Tercer trimestre del 10º ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	69290 —
Caja y Bancos	630339 96
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	4696 02
Mobiliario y material	—
Varios deudores	609027 71
Comisiones descontadas, vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	14190 63
Siniestros	152405 05
Cuentas de orden	42570 —
	1522519 37
PASIVO	
Capital subscripto	692900 —
Reservas	34871 51
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1830 89
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc)	748822 92
Cuentas de orden	42570 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio 9º)	1524 05
	1522519 37

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1923

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 junio N. 14998 v-20 junio

480

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Domicilio: Posadas, Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez, Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 500000 —
» subscripto .... » 100000 — en diez series de acciones.
» integrado .... » 93542 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles	2336 32
Gastos de instalación	2292 19
Impresos	1446 78
Propaganda y emisión de acciones	374 18
Protocolización y aumento de Capital	256 50
Accionistas	6458 —
Banco de la Nación Arg. Posadas	9357 74
Documentos descontados	104708 56
Caja	4978 90
Descuento de sueldos	19167 25
Deudores en gestión	5775 18
Gastos generales	4233 35
Valores depositados al cobro	6476 76
	167356 71

PASIVO	$ m/n.
Capital	100000 —
Dividendo 2º ejercicio	245 59
Caja de ahorros	4541 12
Fondo de reserva	8975 21
Dividendo 3er ejercicio	351 18
Depositantes	6476 76
Intereses	8033 39
Depósitos a plazo fijo	13106 38
Dividendo 4º ejercicio	2144 24
Cuentas corrientes	4263 15
Comisiones	507 78
Banco de la Nac. Arg. C. Central	19106 91
	167356 71

Posadas, Marzo 1º de 1923

Higinio Arbo, presidente. — A. Boué Romero, gerente. — Juan B Mercadal contador. — Vº Bº: Walter Grobli síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 Junio N. 15011 v-19 Junio

0578

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Domicilio en Buenos Aires, calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000 —
» subscripto.............................. » » 371.400 —
» realizado.............................. » » 307.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	128600 —	
Acciones subscriptas	371400 —	
Fundadores	35790 —	
Sueldos Administración	17870 —	
Gastos fundación	2322 —	
Alquileres	3350 —	
Prenda agraria	9178 —	
Letras en caución	62275 91	
Patente	5000 —	
Previsión de gastos ejercicio 1922	156 —	
Ganancias y Pérdidas	8170 17	
Muebles y útiles	10948 85	
Pagarés redescontados	45578 —	
Depósitos de acciones del Directorio	30000 —	
Gastos generales	3252 05	
Estampillado	170 —	
Cobranzas internas	50322 53	
Letras y pagarés	220037 79	
Sucursal de Sellos Nacionales	1422 50	
Adelantos en cuenta corriente y corresponsales	125629 25	
Caja	9504 14	
Valores a cobrar	37608 89	
Capital		500000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		36944 80
Banco Alemán (Bahía Blanca)		17816 51
Obligaciones por pagarés redescontados		45578 —
Depositantes de acciones del Directorio		30000 —
Banco Alemán (Buenos Aires)		29179 89
Acciones realizadas		307000 —
Giros sobre el exterior		824 16
Banco de la Nación (General Roca)		15377 17
Intereses y descuentos		36522 68
Cuentas corrientes (depósitos a la vista)		69044 09
Banco Provincia Buenos Aires		23355 30
Banco Provincia (Bahía Blanca)		20292 79
Comisiones		8741 80
Cobranzas por cuenta de terceros		37608 89
	1178586 08	1178586 08

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente. —José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 19 junio N. 15014 v-19 junio

0397

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909
8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30000000 — moneda legal
» subscripto................ » 17182100 — » »
» realizado.................. » 17182100 — » »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1923
(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a recmitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país	8180250 77	332 29
» » los Bancos	5095228 80	
» » viaje o en el extranjero		749404 89
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	50350276 86	
SUCURSALES — Sus cuentas	12661390 65	
Inmuebles	3923149 54	
Muebles, útiles e instalaciones	255624 36	
Conversión	2030827 35	
Valores al cobro	1638329 04	
» en custodia	25410022 51	905844 89
» en caución	2152913 06	137700 —
Diversos	13130395 96	143870 84
	137946608 40	1937152 91
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	1146519 88	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	25545217 65	43 91
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	31672043 29	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	12055668 88	
Conversión		893564 11
Depositantes de valores al cobro	1638329 04	
» » » en custodia	25410022 51	905844 89
» » » » caución	2152913 06	137700 —
Diversos	8025894 09	
	137946608 40	1937152 91

Sebastián Urquijo, vicepresidente 2o.—Luis Pomiró, gerente.— José Buela, contador. —Vo Bo: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 Junio N. 15008 v-19 Junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91231-L-923, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 26 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 15 de Junio de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|418 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 90868-L-1923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|421 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89644-A-923, llámase a licitación para la provisión de mangas, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|424 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 90514-D-923, llámase a licitación para la provisión de tachos de cobre con destino al hospital Rawson. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|427 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 58029-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en los corralones municipales de limpieza de la Sección Norte. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|430 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 69249-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|406 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones (Exp. 53488-D-1923), donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 junio s.p.p. o|14 v-20 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones...

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1605 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas para la provisión de mteriales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1629 v25 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de vidrios y masilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1632 v25 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de ladrillos de cal, ladrillos de máquina y chapas canaleta, de acuerdo con el pliego de...

den los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1635 v25 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30, para la provisión de artículos de ferretería, hierros, bulones, remaches, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1608 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de embudos en fundición para las bocas de cargas de los hogares de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1611 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de cemento portland y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1614 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1617 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30, para la provisión de macetas de barro, vidrios y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio. s|pp O.1620 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de un coche americana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1623 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Arriola, de Patagones a Monteagudo, Salcedo de Boedo a Colombres, Monteagudo (Este) de Caseros a Patagones, y Patagones de Monteagudo a Zabaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio, s|pp O|162[illegible]

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Junio, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación pública hasta el 27 de junio a las 11 horas, para la provisión de 2.300 m2 de mosaicos graníticos con destino a la obra Casa de Huérfanas (La Paternal), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación para el día 26 de Junio a las 15 horas ,para la provisión de aves y huevos, Reconquista 269.—La Secretaria.

v26 junio

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para la provisión y colocación de un lavadero a vapor que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año a las 15 1/2 horas, simultáneamente en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones) en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia [illegible] consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español e italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partida (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra)
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
300 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan"
24 botellas cognac Domecq "3 Copas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
16.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "La Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña. (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
30.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|2.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.

1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marca Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas de 2 panes.
500 kilos soda cristal (indicar marca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4 galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms (enviar muestra)
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00" 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosep"
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 77.
50 aisladores grandes "rozlana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
100 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido timico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos cajas de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.

250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para inyecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos
6 bolsas para oxígeno x 30 litros enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc
250 gramos diortina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de geneiana.
50 gramos extracto de opio.
150 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
3 litros extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto flúido cáscara N. amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido cuasia P Davis.
250 gramos extracto fluido espinocerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio asetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.

2 kilos tilo flores.
250 gramos ticcol rocho.
"...lo ticcol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretes.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulene.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulene.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulene
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
60 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0..30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
60 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
60 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elixir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión..

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . .	76.644
	$ m|n
" " 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . .	46.064
" " 11188 Crédito Argentino Interno de 1922	151.842

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923 del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923
La Dirección

v-26 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación priveda para el día 21 de Junio corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, Expediente 199-B-923.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, peso neto, de 55 gramos de peso por metro cuadrado y en bobinas con un diámetro máximo de 0.75, sin embalaje.

El Secretario.

v-21 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, —Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—
14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitos.
605 docenas de naranjas de buena clase.
605 docenas de bananas de buena clase.

Fideería.—
400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
50 kilos fideos amarillos surtidos de 1ra. calidad.
300kilos fideos de 1ra. calidad, surtidos.
40 kilos harina de trigo de 2a. calidad.
60 kilos harina de maíz.
35 kilos maíz pisado.
35 kilos trigo pisado.

Almacén—
190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen. lidad.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de

fusión no exceda los 37o. centígrados.

0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.

26 kilos de lentejas de primera calidad.

350 kilos de porotos "Tapes".

30 kilos de pimentón dulce de primera calidad.

8 kilos queso "Goya" de rallar.

30 kilos sal fina.

700 kilos de sal gruesa.

5 kilos te 500 J. O. H.

70 kilos de tocino de primera calidad.

250 kilos de yerba.

600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

36 litros de kerosene.

50 litros vinagre de vino legítimo.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.

70 ks. de manteca fresca.

Café—

60 kilos de café en grano, tostado, mezcla de primera.

160 kilos de café Brasil molido, de primera.

120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

50.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de mercería—

4 gruesas de botones de hueso, negros, para blusas.

4 gruesas de botones de hueso, negros para pantalones.

4 gruesas de botones de hueso, blancos, para camisas.

3 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco, No. 40, de 500 yardas.

3 docenas de carreteles de hilo Cadena negro No. 40 de 500 yardas.

Materiales para escobería—

171 atados de paja "Guinea" de 1a., de metros 0.86 de circunferencia.

29 kilos de trevia de 1a.

22 kilos de piazabal del Brasil.

3 docenas de rondines de 50 agujeros.

5 docenas de maderas No. 20 con tapa.

35 docenas maderas No. 3 con tapa.

15 docenas de tapas No. 3.

Materiales para calzado—

50 kilos de suela macho planchada de 1a. clase, crupón, sin garras.

20 kilos de clavos de bronce No. 16

10 gruesas de cordones negros reforzados, de metros 0.90.

Ferretería—

3 kilos de bulones para maderas, 60x4 1|2 mm.

10 kilos de clavos de 4 cms. con cabeza.

5 kilos de clavos de 5 cms. con cabeza.

3 kilos estaño virgen.

50 kilos negro en polvo Roma.

400 kilos de soda cristal.

150 kilos bolsas arpillera usadas.

10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".

1 litro ácido muriático.

18 litros aceite lino cocido.

18 litros aguarrás Pratt.

8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".

2 tarros de pintura verde en pasta.

1 tarro de pintura negra en pasta.

4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.

5 docenas de platos de latón cónicos de 9".

5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.

2 docenas zuecos de baldeo, de plantilla de madera.

13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.

2 repasadores de hilo.

2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas Sapolio Morgan.

10 vidrios dobles de 0.46x0.51.

10 kilos de cola francesa.

10 kilos de cola del país.

5 kilos de minio en polvo.

5 kilos de desincrustante.

30 kilos de alambre No. 18.

3 kilos de alambre No. 22.

1 kilo de clavos 12x25.

2 kilos de clavos 12x35.

3 kilos de grampas No. 14x20.

7 kilos de hilo 3x10, blanco.

1 kilo de azufre.

100 gramos de clavos No. 7x14.

4 metros de papel de lija de m. 0.60 de ancho, extranjero.

1 hoja de cinc de m. 1.00x2.00, No. 14.

1 hoja de latón de m. 1.00x2.50 xxxx.

10 hojas de lata de m. 0.50x0.72.

1 hoja de hierro galvanizado de de m. 1.00x2.00, No. 24.

3 paquetes de tornillos 20x25, cabeza chata.

1 picaporte Yale.

3 fallebas completas de cruz, de m. 0.018.

12 pinceles para pintura, grandes, de buena clase.

12 limas triángulos de m. 0.075.

2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.

10 correas de cuero, de m. 1.50 de largo y 0.05 de ancho.

1 cafetera enlozada para 12 tazas.

1 paquete de hilo de atar grueso, de 1 kilo.

Artículos de construcción—

10 tablas de pino Paraná de ms. 0.025x0.305x4.27.

4 tablas de pino Paraná de ms. 0.013x0.305x4.27.

2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada. 0.013x0.305x2.47.

2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.

1.000 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.

1 pileta amarilla y desagüe a la derecha de mts. 0.415 x 0.61.

1 llave de agua corriente, niquelada de ms. 0.019.

1 desagüe de pileta de ms. 0.38, con sopapa y cadena, de bronce.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, film. metálico de buena clase.

30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, de buena marca.

10 lámparas esmeriladas de 100 bujías y 220 voltios, de filamento metálico 1|2 watt, de buena marca.

5 lámparas de 200 bujías y 200 volts., de filamento metálico 1|2 watt, de buena marca.

6 bujías para estufas, de 220 volts, comunes.

3 llaves unipolares Hart.

250 gramos de mica clara de 15x15.

250 gramos de mica clara de 20x20.

250 gramos de alambre Nicrome para resistencia espiral de calentadores.

6 porta-lámparas Edison, sin llave.

20 metros cordón flexible gris, 500 volts.

1 calentador eléctrico a disco, tamaño mediano.

Librería—

2 resmas de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.

2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.

5 resmas de 400 pliegos de papel de máquina.

16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.

1 resma de papel de embalaje.

20 pliegos de papel obra primera de 80 kgs. glacé, 74x110.

32 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad.

3 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lt.

1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens 1 lt.

1 frasco de tinta Scarlet Stephens, 1|4 lit.

1 frasco goma líquida 1|4 litro, de J. Bourg Fréres.

1 frasco pasta Stafford.

10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.

1 cinta de máquina Underwood, azul y rojo de copiar, legítima.

1 cinta copiar negra de máquina Underwood.

6 cintas de copiar Royal negras.

5 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.

3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.

2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.

2 cajas de broches The tower paper fastener No. 4.

2 cajas de broches The tower papper fastener No. 5.

2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.

5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.

5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.

1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.

9 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.

24 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.

1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.

2.000 gramos de aceite de sésamo.

1.000 gramos de aceite de hígado de bacalao.

1.000 gramos de ácido acético.

2.000 gramos de ácido bórico en polvo.

250 gramos de ácido cítrico.

500 gramos de ácido fénico puro cristalizado.

30 gramos de adrenalina, solución 1 o|o Parke & Davis.

2.000 gramos de agua oxigenada.

500 gr. de amoníaco líquido.

250 gr. de aspirina sinónima.

250 gr. de belladona en polvo.

250 gr. de benzoato de soda.

3.000 gr. de bicarbonato de soda comercial.

100 gr. de bicloruro de mercurio.

25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulenc".

250 gr. de canela en rama Ceylán.

3.000 gr. de carbonato de cal comercial.

250 gr. de carbonato de amonio.

100 gr. de carbonato de litina.

50 gr. cloroformo común.

25 gr. de codeína pura.

100 gr. de fenolfaleína.

500 gr. éter sulfúrico común.

500 gr. de extracto flúido de bálsamo "Tolú".

1.000 gr. de azufre en polvo.

25 gr. de extracto flúido de poligala.

50 gr. de cáscara sagrada en polvo.

500 gr. de formol.

3.000 gr. glicerina pura.

500 gr. de ruibarbo en polvo.

100 gr. de hojas de "Eucalitus".

250 gr. de iodo metálico "Poulenc" o "Merck".

500 gr. de salicilato de metilo.

2.000 gr. de naftalina en bolitas.

3.000 gr. de magnesia calcinada Erba.

100 gr. de mentol cristalizado.

5 gr. de novocaína "Patente".

250 gr. de subnitrato de bismuto.

25 gr. de urotropina sinónima.

3.000 gr. de talco de Venecia.

5.000 gr. de sulfato de soda comercial.

20.000 gr. de algodón hidrófilo "Jhonson y Jhonson".

500 gr. de óxido de cinc.

25 gr. de criogenina "Lumiere".

20 lts. de alcohol "Mattaldi" en una lata.

5 lts. de esencia trementina pura.

8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts., "Jhonson y Jhonson".

5 piezas de género para vendas.

3 cajas de sellos No. 2, cierre seco.

50 cajas de cartón 8, redondas.

100 corchos No. 7.

48 jabones rosados "Austral".

La licitación se efectuará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 12 de Junio de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

90 k. de aceite Sasso en latas de 2 k., 70 k. azúcar R. A. en terrones, 700 k. azúcar tucumana de 1ra., 60 k. arroz Carolina de 1ra., 300 k. arroz Glacé de 1ra., 12 tarros de champiñones al natural de 200 gramos c|u., 90 k. de extracto de tomate en tarros de 1 k., 2 k. de chuño en paquetes de 100 gr., 90 k. de jabón amarillo en barra "Campana", 20 k. de jabón Marsella. 18 cajitas de jalea de membrillo Noel, 12 tarros de pimientos morrones de 500 g. c|u., 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u., 3 k. de pasas de uva Sultana, 15 k. de queso Reggiano del país, 18 k. de queso de Goya para rallar, bien seco; 180 k. de sal gruesa de Cádiz, 12 tarritos de trufas, 600 litros (3 cascos) de vino Mendoza Toro o similar, 200 litros (1 casco) de vino Trapiche Reserve, 24 botellas de vinagre de 1ra., 20 litros de vinagre común, 10 docenas trapos para piso de buena clase 55x65; 6 libras de te 500 Elefante, 36 botellas de vino seco, 1 k. de hongos secos de 1ra., 10 k. netos de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1 k., 36 latas de sardinas en aceite, sin espina, de 200 g. c|u., 3 k. de harinas de legumbres Soleil (lentejas, porotos, garbanzos) en paquetes de 200 gr., 90 k. de café Caracolillo lavado de 1ra., 18 k. de café Moka de 1ra., 18 k. de café Yungas de 1ra., 1|2 k. de canela en rama, 4 frascos de salsa inglesa Perrins, 50 ladrillos ingleses, 1 k. de piñones pelados, 6 k. c|1 de yerba T. L. en paquetes de 1 k., 18 k. fideos sémola amarillos de 1ra., surtidos; 500 k. de fideos harina de 1ra. blanca, 12 k. de pasas de higos de 1ra., 2 cajones de jabón Sungliht. 100 k. de avellanas de 1ra., 6 k. de orejones de manzana de 1ra., 12 k. de te Ceylan de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

3600 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 225 k. de lomo de vaca, 150 riñones de vaca, 150 k. de grasa de vaca de pella; 24 k. de cima de ternera, 50 docenas de patitas de carnero, 12 lenguas de vaca, 40 sesos de vaca, 135 k. de

pescado fresco a elección, 90 k. de mondongo, 50 k. de salchicha de primera, 90 k. de cerdo a elección 24 k. de panceta, 60 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

4800 kilos de pan de primera, en panes franceses, de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura, 90 k. de harina 00.

Leche y manteca—

3600 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 40 k. de manteca fresca.

Combustible—

1500 k. de carbón Glasgow, puestos en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, Batatas, verduras y frutas—

6000 k. de papas de 1ra. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1300 repollos grandes y bien arrepollados, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 300 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 añios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallo de Angola bien sazonado, 9000 piezas de fruta de estación, 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones, 300 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 600 delantales blancos y azules, 100 blusas de cocinero, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 20 del cte., a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este establecimiento durante los meses de Junio, Agosto, y Septiembre del corriente año:

Almacén—

900 kg. azúcar molida refinada. 140 kg. azúcar R. Arg. 150 kg. arvejas secas. 300 kg. arroz carolina Diamante. 300 kg. aceite oliva puro. 30 kg. aceite por 30 o|o de oliva y el 70 o|o algodón. 10 kg. almendras mollar especiales, grandes. 10 kg. avellanas asturianas. 250 gramos suelto en rama. 20 doc. agua lavandina, sin envase. 18 doc. betún mason. 150 kg. café caracolillo. 20 kg. café Moka. 20 kg. café Borbón. 20 kg. café Puerto Rico. 60 kg. conserva de tomate, Italiana, en latas de 2 1|2 kg. 10 kg. chuño Ziani en paq. de 1|2 kg. 10 kg. dulce de membrillo en lata de 1 kg. especial de 1ra. 200 pak. jabón Sunglilit, en paqta de 5 kg. especial de 1ra. 10 kg. dulce de batata en latas de 1 kg. c|u, especial de 1ra. 200 kg. dulce de batata en latas de 5 kg., especial de 1ra. 600 kg. fideos blancos especiales, surtidos. 120 kg. garbanzos chilenos especiales de 1ra. 200 paq. jabn Sunglilit, en paq. de dos panes c|u. 400 kg. jabón amarillo Campana, de 1ra. 10 kg. nueces chilenas especiales de 1ra. grandes. 20 kg. orejones de Mendoza de los comunes. 20 latas pimientos morrones. 120 kg. porotos manteca especiales de 1ra. de la nueva cosecha. 120 kg. porotos tapes, especiales, de la nueva cosecha. 150 kg. porotos caballeros especiales, de la nueva cosecha. 15 kg. pasas uva especiales de 1ra., dos helechos. 6 latas pimentón colorado, Choricero, latas de 1 kg. c|u. 90 kg. queso de Goya, bien curado. 30 kg. sémola. 240 kg. sal gruesa de Cádiz. 60 kg. sal fina de Cádiz. 120 kg. soda para pisos, cristal. 3 cajones sapolios Morgans. 90 doc. sifones de soda. 24 libras te Sol, en lat. de 3 a 6 libras c|u. 18 doc. trapos para pisos peso mín. 180 gramos.

Pan y harina—

5.500 kg. pan de 1ra., en panes de 80 grs. c|u. 210 kilos harina de 1ra. 000.

Combustible—

18.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Leche y manteca—

5.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza. 36 kilos manteca fresca.

Ferretería—

12 doc. tazas con asa, blancas, capacidad 4 decílit. con sus respectivos platitos.

Carnicería—

5.000 kg. carne de vaca, especial de 1ra., entre cuadril, nalga. 120 kg. cima de ternera. 120 kg. costillas de carnero. 90 kg. carne de chancho. 140 kg. chorizos de chancho. 190 kg. grasa de vaca. 120 doc. huevos frescos. 120 kg. lomo de vaca. 170 kg. matambre. 180 kg. morcilla de chancho. 190 kg. patitas de cordero. 150 kg. pejerrey fresco. 15 pollos vivos, grandes y sanos. 180 kg. riñones de ternera. 180 kg. sesos de vaca. 190 kg. salchicha de chancho. 90 kg. tocino panceta. 90 kg. hígado de ternera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

120 kg. ajíes morrones. 900 kg. batatas blancas, peso mín. 300 gs. 120 berengenas grandes y sanas. 18 kg. ajos colorados, sanos y grandes. 90 kg. cardos tiernos. 180 kg. chauchas verdes y tiernas. 680 kg. cebolla sana y bien seca. 180 kg. coliflores bien floridos. 90 kg. espinacas verdes. 15.000 piezas fruta de est. grande y bien madura. 90 kg. lechuga fresca y repollada. 45 doc. limones grandes y bien maduros. 7.000 kg. papas bocha de 1ra. especiales, peso mín. 100 grs. 60 kg. remolacha grande y bien colorada. 90 kg. radicheta fresca y verde. 190 kg. radicha tierna. 990 kg. repollos crespos grandes y repollados. 120 kg. salsifí tierno. 140 kg. tomates grandes y maduros. 10 kg. yuyos aromáticos. 450 kg. verduritas surtidas. 140 kg. zapallo angola. 120 ks. zapallitos tamaño mediano, tiernos. 150 kg. arvejas verdes, grandes y sanas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

2.720 sábanas. 1.650 toallas turcas. 1.630 fundas. 1.630 servilletas. 1.440 delantales. 1.160 calzoncillos. 1.110 camisetas. 1.110 pares de medias 2.210 pañuelos. 450 sábanas de baño. 600 camisas. 600 calzones. 50 frazadas de lana y algodón. 75 corpiños. 600 enaguas. 600 toallas. 360 blusas de brin. 330 guardapolvos. 550 repasadores. 100 trajes de brin, saco y pantalón. 75 camisas de plancha. 100 cuellos. 50 piezas varias. 225 colchas. 25 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.—El Director.

v-20 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierra canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe. Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de bocas de tormentas, marcos y rejas de desagües, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso, Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1593 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30 para la provisión de mármoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1596 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de compuertas con sus marcos en fundición, para los hornos incineradores, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1599 v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles White de Medina a Rivadavia y Medina de White a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio. s|pp O|1602 v19 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.
45 vagones hacienda de un piso trocha 1,435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —

o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

c|1924 v-12 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

ubicadas en la sección 8. A, que a continuación se indican, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario.

Sección 8. A. Manzanas 2, 3 y 5, tablones 1 al 16.

Sección 8. A. manzana 9, tablones y al 8.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|409 v23 junio.

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en la sección 10, manzana 1a., tablones y al 16, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario del cementerio.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|412 v23 junio.

Cementerio del Norte

Se avisa a los que tengan deudos en el sepulcro que fué de la familia de Bacigalupo, ubicado en el Cementerio del Norte, Sección 15, No. 36, sepulturas 4 y 9, que deberán retirarlos dentro del término de ocho (8) días de la fecha; de lo contrario la Administración procederá a su retiro y traslado al Cementerio del Oeste para su cremación y depósito de las cenizas en el cinerario general.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|415 v23 junio.

Ministerio de Hacienda

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Bleger, y al que se considere con derecho a cinco kilos y ochocientos gramos tejido de seda, artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 270-S, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 14 de 1923.

v-21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a American Film y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado conteniendo 2 kilos seiscientos gramos películas cinematográficas, la sentencia recaída en el expediente 121-C, del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. (Fdo.) Remigio Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 14 de 1923.

v-19 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R, o 123 R, o 150 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hegarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Prido, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C, Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón,, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufeo, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7563, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en cuadro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor El Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 7669 cantidad y envase 1 cajón, vapor El Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2459, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8179, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase,

vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda, serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Frudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzello, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Htc. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshenich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm encomienda 26628, fecha de entrada año 1920.

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62950, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca D. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitchell, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 26307, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Euseghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilini y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51569, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric E. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86458, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70256, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Stauiz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Oceána A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número en-

comienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95148, fecha de entrada año 1921.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 6387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Tolderen, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62559, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oscires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Scher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Baseis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13553, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Soc. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada a.o 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, recha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglehardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos P. Kenng, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanae, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formchier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443, fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coc. Cinematográfica Sam., sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Amalia María Zatti de Michelini, por sí y sus hijos menores Alcides Mario, Julio César y Lydia María Esther Michelini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Escribiente de la Dirección General del Personal, M. de G.— Don Juan Bautista Michelini.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923,— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la ley 4349 Da. María Raffo de Tucker, por sí y su hijo menor Jorge Alberto Tucker, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Don Pablo Alberto Tucker.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro. Secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Margarita Gómez de Pascali, por sí y sus hijos menores Arturo Juan, Roberto y Pedro Pascali, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jubilado Don Dionisio Pascali— Buenos Aires, Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro Secretario.—

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Lorenzo de Schroeder, por sí y sus hijas menores Inés Augusta y Elena Carmen Schroeder, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Martín Schroeder.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Prieto de Prieto, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael Fermín Prieto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Libia Escalada de Holmberg y don Eduardo Ladislao Holmberg, en su carácter de viuda y padre del ex-Profesor del Colegio Militar don Eduardo Alejandro Holmberg.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Lomba de González por sí y sus hijos menores José Eustasio y María Isabel González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sobrestante de la Direc. Gral. de Puentes y Caminos (M. de O. P.), don José González.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Demarco de Martín, por sí y sus hijos menores Justina, Aida y Carlota Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Domingo Martín.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adelina María Teresa Gualtieri de Aragor, por sí y sus hijos menores Adelina María, María Celia y Sebastián Aragor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Sebastián Aragor.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juliana Azpeitía de Beyries, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, don Vicente Pedro Beyries.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana F. Acevedo de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Aurora Dominga y Carlos Alberto Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Domingo G. Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Argañaraz de Bustamante, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ramón Bustamante. Buenos Aires Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juliana Irma Acebal de Sáenz Samaniego, por sí y su hija menor Esther Julliana Sáenz Samaniego y por sí Da. Sara María del Huerto Sáenz Samaniego, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional del Uruguay Don Agustín Sáenz Samaniego.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicidando pensión Da. Ramona Oria de Muñoz, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Antonio Muñoz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefa Correa de Suárez, por sí y su hijo menor Daniel Tomás Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Hospital de Niños, Don Manuel Suárez. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Francisca Scola de Nardon. — en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Cándido Nardon.—Buenos Aires Junio 13 de 1921. — Alfredo Fragueiro. secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión Da. Carlota Kramer de Giménez. — en su carácter de Viuda del ex jubilado Don Narciso Cipriano Giménez.—Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Matilde Seeber de Lenatz, y Da. Celina Lenatz. — en su carácter de Viuda e hija legítima del ex- jubilado Don Eduardo Lenatz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro.

v. 23. Junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana María Cilveti de Onaindia, por sí y sus hijos menores José Luis, Marta Juana, María Filomena, Miguel Angel y Carlos Alberto Onaindia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vocal del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal No. 4, don José Onaindia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. —El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de què fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del exsargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don Gil Salas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 17748 D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional), según expediente Nº 720 —D— 923, en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General, con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional), por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.

e-24 mayo s./p.p. 15398 v-18 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Forni, para que dentro del plazo de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que ocupó, sita en la calle Córdoba No. 2221 al 2229, de esta Capital, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 4 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Aggifredo Magnoni, ex-inquilino de la propiedad fiscal sita en la calle José E. Uriburu No. 830, de esta Capital, y Achille Magnoni, fiador, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.100 m|n, conjunta o separadamente, que adeudan al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la propiedad citada, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 5 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor León Schugerensky, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Teso-

rería General de la Nación la suma de $ 289.70 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para hacer un estudio sobre la recolección económica y posible elaboración de la langosta destruída; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 6 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Damián Puchen, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.13 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, en su carácter de Empleado del Ministerio de Guerra, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 7 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Camilo Tencone, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.50 m|n, en concepto de saldo de un reparo aduanero, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 junio spp. 8 v26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaria del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5º. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Víctor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2º de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuela Castro y Pura Beatriz Medina, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Donato Petrucci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a León Kasinsky para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Mariano Escadoro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Domingo A. Troncoso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a Antonio por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Silvestre Conde, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio López, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Fransicco Silva, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marín, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hans Goldrfarb, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.

v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará

a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Pernia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Cairelli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Percterv ide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Lizzi, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo C. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Héctor Chavarro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Raboni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — F. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Magioli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aper-

cibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a don Lorenzo Corrado, para que comparezca por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de serle designado como representante al Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

e-19 junio s|p.p. 396 v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciriminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía,, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralesta y Amadeo de Felipe para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don R. B. Galán y Cía., por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 388 v15 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Acta No. 83.400
"FERRADO"

Agosto 16 de 1921. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 13.056.

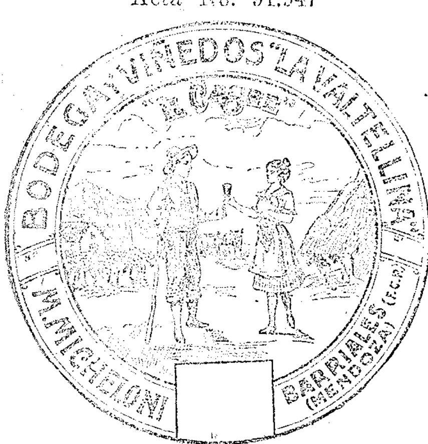
v-19 junio.

Acta No. 89.006
"ORFEO"

Julio 19 de 1922. — Florencio F. Duque. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — (Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 13.054.

v-19 junio.

Acta No. 91.947



Enero 8 de 1923. — M. Micheloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 13.087.

v-19 junio.

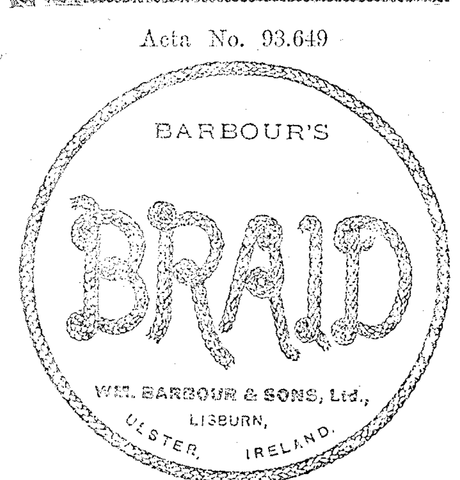
Acta No. 92.641



Febrero 14 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Modificada en Mayo 23 de 1923). — Aviso No. 12.894.

v-19 junio.

Acta No. 93.649



Abril 13 de 1923. — Wm. Barbour y Sons, Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Mayo 26 de 1923). — Aviso No. 13.102.

v-19 junio.

Acta No. 94.297



Mayo 22 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir ceras, cremas, pomadas y otros preparados en general, de cualquier color, que se destinan para desformar y lustrar calzados y cueros, clase 14. — Aviso No. 13.034.

v-19 junio.

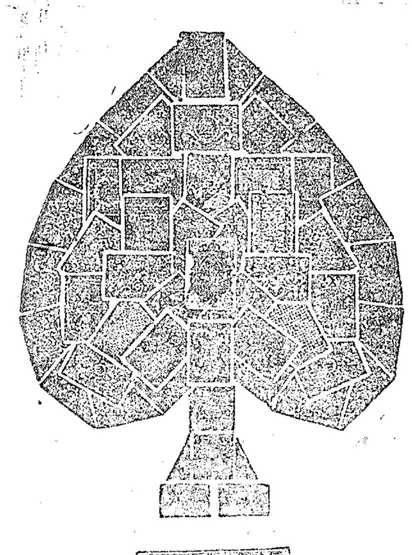
Acta No. 94.303



Mayo 23 de 1923. — Humberto Rosselot. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.035.

v-19 junio.

Acta No. 94.308



Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.044.

v-23 junio.

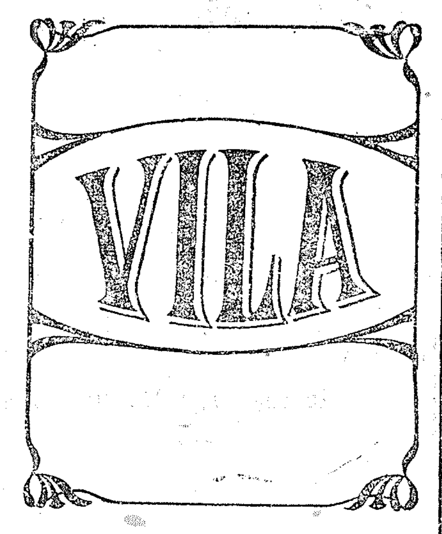
Acta No. 94.309



Mayo 23 de 1923. — Carlos J. Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.058.

v. 19 junio.

Acta No. 94.310



Mayo 23 de 1923. — Vila Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.057.

v. 19 junio.

Acta No. 94.311
"COLUMBIAM OIL COMPANY"

Mayo 23 de 1923. — M. Martín y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Aviso número 13.055.

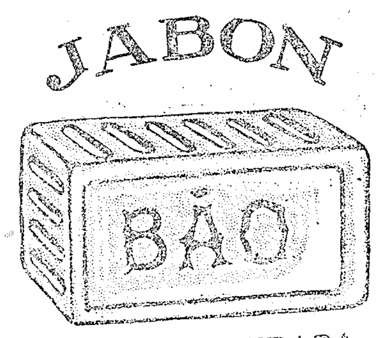
v. 19 junio.

Acta No. 94.312
"NOXIDA"

Mayo 23 de 1923. — Manuel Motta. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.053.

v. 19 junio.

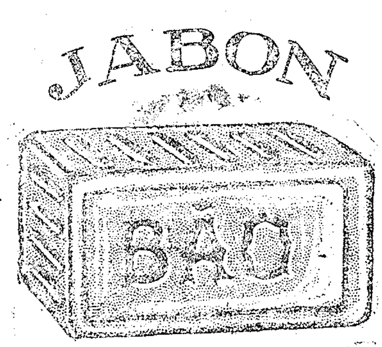
Acta No. 94.313



Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 2. — Aviso No. 13.049.

v. 19 junio.

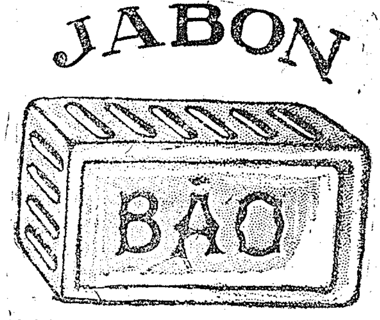
Acta No. 94.314



Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 14. — Aviso No. 13.050.

v. 19 junio.

Acta No. 94.315



Mayo 23 de 1923. — Simón M. Aishemberg. — Para distinguir jabones, clase 16. — Aviso No. 13.051.

v. 19 junio.

Acta No. 94.318
OPSINE

Mayo 23 de 1923. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 13.067.

v. 19 junio.

Acta No. 94.319
PSINASE

Mayo 23 de 1923. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.068.

v. 19 junio.

Acta No. 94.320
PHAGOLYSINE

Acta Nro. 94.321

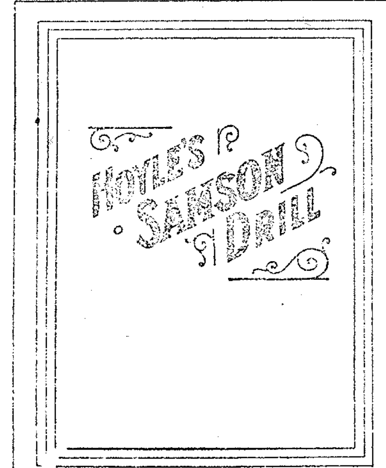
Mayo 23 de 1923. — Société Anonyme des Produits Chimiques de L'Ile Saint Denis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 13.069.

Acta Nro. 94.321
MAG

Mayo 23 de 1923. — Motosacoche, S. A. — Para distinguir, motores de explosión para motocicletas, coches y otros artículos, clase 12. — Aviso No. 13.070.

v. 19 junio.

Acta No. 94.322



Mayo 23 de 1923. — Joshua Hoyle y Sons Limited. — Para distinguir tejidos, clase 15. — Aviso No. 13.071.

v. 19 junio.

Acta No. 94.323



Mayo 23 de 1923. — Joshua Hoyle y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.072.

v. 19 junio.

Acta No. 94.329

"TRI-LECITINA"

Mayo 23 de 1923. — Miguel y Juan Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.078.

v. 19 junio.

Acta No. 94.330

"UROFILINA"

Mayo 23 de 1923. — Miguel y Juan Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.079.

v. 19 junio.

Acta No. 94.334



Mayo 23 de 1923. — Alfredo Díaz e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.803.

v. 19 junio.

Acta No. 94.337

"INFANTA"

Mayo 23 de 1923. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir lanas en general, clase 16. — Aviso No. 13.029.

v. 19 junio.

Acta No. 94.338

"CELLOFIX"

Mayo 23 de 1923. — Kraft v Steudel Fabrik Photographischer Papiére, G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorros..., de la clase 1. — Aviso No. 13.064.

v. 19 junio.

Acta No. 94.339



Mayo 23 de 1923. — Alberto Guastavino. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y accesorios de los mismos, amplificadores, altoparlantes, clase 20.— Aviso No. 13.085.

v. 19 junio.

Acta No. 94.343

FLUXPHALTE

Mayo 23 de 1923. — Anglo Mexican Petroleum Company, Limited. — Para distinguir asfaltos y betunes, clase 3. — Aviso No. 13.062.

v 19 junio.

Acta No. 94.344

Mayo 23 de 1923. — Anglo Mexican

MEXPHALTE

Petroleum Company Limited. — Para distinguir asfaltos en general, clase 3. — Aviso No. 13.061.

v. 19 junio.

Acta No. 94.345

INVINCIBLE

Mayo 23 de 1923. — Gwinnes Engineering Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.060.

v. 19 junio.

Acta No. 94.346

"METAL"

Mayo 23 de 1923. — Compagnie des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general para la iluminación, radiotelefonía y similares, clase 20. — Aviso No. 13.059.

v. 19 junio.

Acta No. 94.347

"LAMERE"

Mayo 23 de 1923. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.082.

v. 19 junio.

Acta No. 94.352

"SIMPLEX"

Mayo 24 de 1923. — Mayon Limitada —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.100.

v. 19 junio.

Acta No. 94.353

"SIMPLEX".

Mayo 24 de 1923. — Mayon Limitada. —Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos: materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 12.101.

v. 19 junio.

Acta No. 94.354

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.103.

v. 19 junio.

Acta No. 94.355

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y servicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.104.

v. 19 junio.

Acta No. 94.356

"SAMSON"

Mayo 24 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: carretería, carrocería, automóviles, velocípedos, ascensores, guinches y montacargas. — Aviso número 13.105.

v. 19 junio.

Acta No. 94.357

"LIPOCITHINE"

Mayo 24 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.106.

v. 19 junio.

Acta No. 94.358

"PHAGOLYSINE"

Mayo 24 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.107.

v. 19 junio.

Acta No. 94.359

"FAURE"

Mayo 24 de 1923. — Nicolás Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Aviso número 13.108.

v. 19 junio.

Acta No. 94.360

"CALCIQUOT"

Mayo 24 de 1923. — Aquiles Siquot y Enrique Siquot Thou. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.110.

v 19 junio.

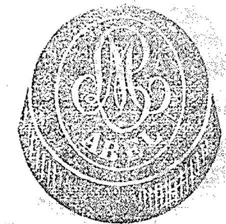
Acta No. 94.361

"HACKETHAL"

May. 24 de 1923. — Moring y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.092.

v 19 junio.

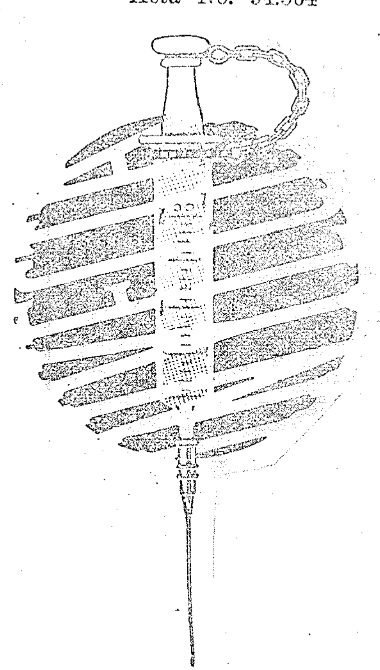
Acta No. 94.362



Mayo 26 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir cera para desformar y lustrar calzado, de varios tamaños y de varios colores, y pomada para lustrar calzado, de varios tamaños y de varios colores, clase 14. — Aviso número 13.111.

v. 19 junio.

Acta No. 94.364



Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.093.

v. 19 junio.

Acta No. 94.365

"FITOPEPTON-IODO"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.098.

v 19 junio.

Acta No. 94.366

"CIKAL"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.094.

v. 19 junio.

Acta No. 94.367

"ENDOL"

Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.095.

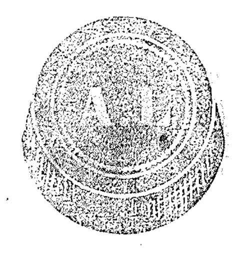
v. 19 junio.

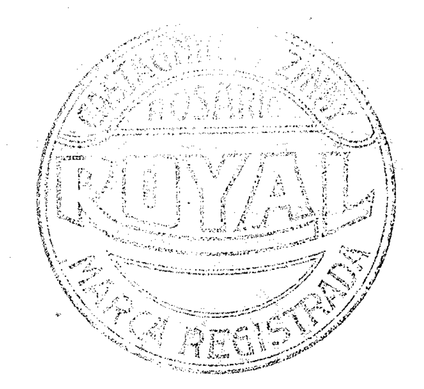
Acta No. 94.368
"GLICERAL-SODICO"
Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.096.
v. 19 junio.

Acta No. 94.369
"LECITOESTRICNOL ARSENIADO"
Mayo 26 de 1923. — Armando Risso. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.097.
v. 19 junio.

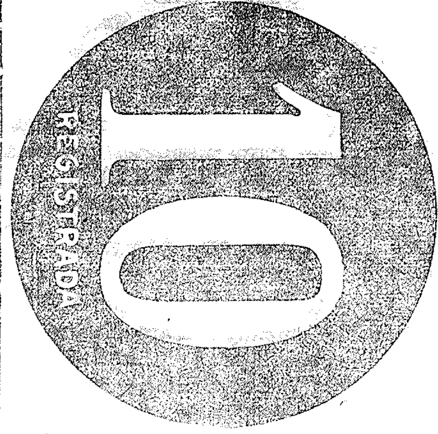
Acta No. 94.372


Mayo 28 de 1923.—Crew Levick Company. — Para distinguir aceites lubrificantes y grasas, clase 3. — Aviso número 13.091.
v. 19 junio.

Acta No. 94.373.

Mayo 28 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir ceras, cremas, pomadas y otros preparados en general, de cualquier color, que se destinan para desformar y lustrar calzados y cueros, clase 14. — Aviso No. 13.127.
v. 19 junio.

Acta No. 94.374


Mayo 28 de 1923. — Alejandro F. Zinny y Mario Castagnino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.728.
v. 19 junio.

Acta No. 94.375


Mayo 28 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.146.
v. 19 junio.

Acta No. 94.376


Mayo 28 de 1923. — Felice Fossati. —Para distinguir telas en general, clase 15. — Aviso No. 13.145.
v. 19 junio.

Acta No. 94.377


Mayo 28 de 1923. — Emilio Salvat.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.144.
v. 19 junio.

Acta No. 94.378
"ORIZCA"
Mayo 28 de 1923. — José Martínez Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.161.
v. 19 junio.

Acta No. 94.379
"SANATORIO"
Mayo 28 de 1923. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.122.
v. 19 junio.

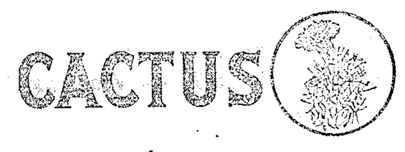
Acta No. 94.381
"SWANEE"
Mayo 28 de 1923. — Samuel Bowley Barnes, que comercia bajo el rubro de Barnes y Mullins. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.124.
v. 19 junio.

Acta No. 94.382
FINTEX
Mayo 28 de 1923. — Pendle y Rivett Limited. — Para distinguir telas y tejidos de lana y estambre, clase 15. — Aviso No. 13.125.
v. 19 junio.

Acta No. 94.384
"TILIPS"
Mayo 28 de 1923. — José Cherecover. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.149.
v. 19 junio.

Acta No. 94.386


Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.151.
v-19 junio.

Acta No. 94.387


Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.152.
v-19 junio.

Acta No. 94.388


Mayo 28 de 1923. — Gulf States Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 13.153.
v-19 junio.

Acta No. 94.390


Mayo 28 de 1923. — Eagle Lock Co.— Para distinguir candados y cerraduras clase 10. — Aviso No. 13.157.
v-19 junio.

Acta No. 94.391
DANDIE
Mayo 28 de 1923. — Koering Machine Co. — Para distinguir mezcladoras de concreto, máquinas distribuidoras de concreto, cargadoras de concreto, canaletas distribuidoras de concreto y máquinas pavimentadoras, clase 5. — Aviso No. 13.160.
v-19 junio.

Acta No. 94.392


Mayo 28 de 1923. — John Begg, Limited. — Para distinguir wiskies, de la clase 23. — Aviso No. 13.158.
v-19 junio.

Acta No. 94.393
KARRIER
Mayo 28 de 1823. — Karrier Motors, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.154.
v-19 junio.

Acta No. 94.394
GODDARD'S
NON-MERCURIAL
PLATE POWDER
Mayo 28 de 1923. — Joseph Wallis Goddard, Charles Vicars Goddard y Harold Warner Goddard, que comercian bajo el rubro de J. Goddard y Sons. — Para distinguir un compuesto para limpiar artículos de plata y similares, clase 14. — Aviso No. 13.155.
v-19 junio.

Acta No. 94.395
MACKINTOSH
Mayo 28 de 1923. — John Mackintosh y Sons, Limited. — Para distinguir productos de confitería en general, clase 22. — Aviso No. 13.156.
v-19 junio.

Acta No. 94.396
"LA COQUETA"
Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.128.
v-19 junio.

Acta No. 94.398
"IMPERIAL"
Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cerveza en general, clase 23. — Aviso número 13.136.
v-19 junio.

Acta No. 94.404
PETERS
Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.130.
v-19 junio.

Acta No. 94.405
"LA COQUETA"
Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.129.
v 19 junio.

Acta No. 94.406
"SPORT ARGENTINO"
Mayo 28 de 1923. — Compañía Argentina de Artes Gráficas. — Para distinguir artículos y útiles de colegio, clase 18. — Aviso No. 13.138.
v. 19 junio.

Acta No. 94.407
"C. I. P. A."
Mayo 28 de 1923. — T. D. Lawrie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.139.
v. 19 junio.

Acta No. 94.408
"TANAGRA"
Mayo 28 de 1923. — Joseph Crosfield y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.140.
v. 19 junio.

Acta No. 94.411
"HEXAL"
Mayo 28 de 1923. — J. D. Riedel, Actiengesellschaft. — Para distinguir preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias, clase 2. — Aviso No. 13.143.
v 19 junio.

Acta No. 94.412
"SAPIENTIA"
Mayo 29 de 1923. — Schwab y Siegmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.165.
v. 19 junio.

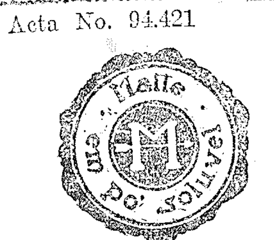
Acta No. 94.413
"EL DESEADO"
Mayo 29 de 1923. — Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.402.
v-19 junio.

Acta No. 94.414
"IRON FIEND FLUX"
Mayo 29 de 1923. — Great Western Smelting y Refining Company. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, clase 4. — Aviso No. 13.169.
v-19 junio.

Acta No. 94.419
"LA JOSEFA"
Mayo 29 de 1923. — Cayetano Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.177.
v-19 junio.

Acta No. 94.420
"FANAL"
Mayo 29 de 1923. — Gustav Lohse, A. G. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso No. 13.180.
v-19 junio.

Acta No. 94.421



Mayo 29 de 1923. — Francisco Gómez de Meirelles. — Para distinguir un producto de yerba mate, clase 22. — Aviso No. 13.167.
v-19 junio.

Acta No. 94.425
VAN HEUSEN
Mayo 30 de 1923. — John M. Van Heusen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.113.
v-19 junio.

Acta No. 94.426



Mayo 30 de 1923. — Viuda de Doublet e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.206.
v-19 junio.

Acta No. 94.427

LA FAMA
REGISTERED
PARIS·LONDRES

Mayo 30 de 1923. — Viuda de Doublet e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso No. 13.207.
v-19 junio.

Acta No. 94.428
"TORTONI"
Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.210.
v. 19 junio.

Acta No. 94.429
"TORTONI"
Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.208.

Acta No. 94.430
"TORTONI"
Mayo 30 de 1923. — C. Curuchet e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.209.
v. 19 junio.

Acta No. 94.433

EL COMBATIENTE

Mayo 30 de 1923. — Antonio Bisutti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.203.
v. 19 junio.

Acta No. 94.434
"LUSTERINE"
Mayo 30 de 1923. — Reginald Thomas Carter. — Para distinguir una preparación para limpiar y evitar el empaño de lentes, anteojos y demás superficies de vidrio, clase 14. — Aviso No. 13.219.
v. 19 junio.

Acta No. 94.435
"FORTUNA"
Mayo 30 de 1923. — Ricardo Algorta Guerra. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Aviso No. 13.220.
v. 19 junio.

Acta No. 94.436
"B. F. D."
Mayo 30 de 1923. — Berst-Forster-Dixfield Company.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.181.
v. 19 junio.

Acta No. 94.437
"CHRYPRE AMBRE"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.199.
v. 19 junio.

Acta No. 94.438
"IKONIA"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.198.
v. 19 junio.

Acta No. 94.439
"ROSE BRUMAIRE"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.197.
v. 19 junio.

Acta No. 94.440
"YAPANA"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.196.
v. 19 junio.

Acta No. 94.441
"AMBRE INDIEN"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.195.
v. 19 junio.

Acta No. 94.442
"OEILLET KLEBER"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.194.
v. 19 junio.

Acta No. 94.443
"LILAS DE LORRAINE"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.189.
v. 19 junio.

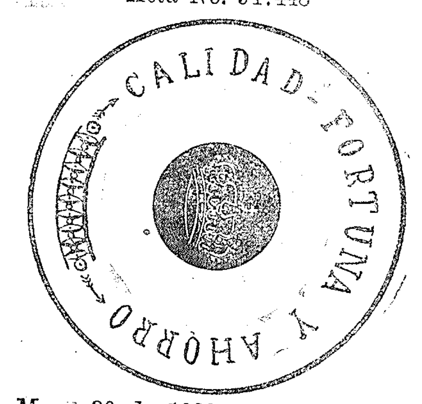
Acta No. 94.444
"NAPEE"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.193.
v. 19 junio.

Acta No. 94.445
"JASMIN DU CAP"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.192.
v. 19 junio.

Acta No. 94.446
"FLEURS VIVES"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.191.
v. 19 junio.

Acta No. 94.447
"CAP D'OR"
Mayo 30 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.190.
v. 19 junio.

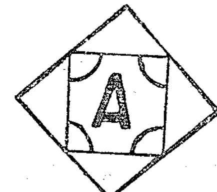
Acta No. 94.448



Mayo 30 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.224.
v. 19 junio.

Acta No. 94.449
"CASPOL"
Mayo 30 de 1923. — V. Fullone y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.223.
v. 19 junio.

Acta No. 94.451

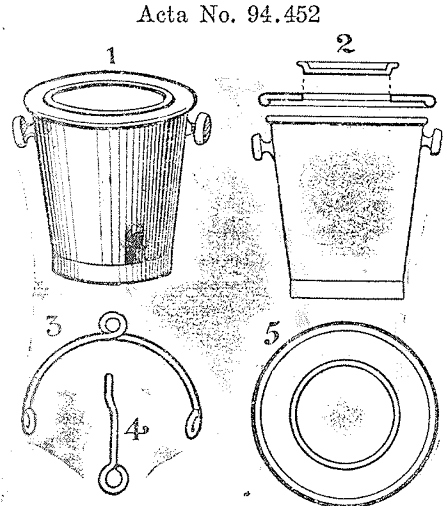


Mayo 30 de 1923. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Jojas, metales y,

piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 13.182.

v. 19 junio.

Acta No. 94.452



Mayo 30 de 1923. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.148.

v. 19 junio.

Acta No. 94.455

"BEL-OL-BEL"

Mayo 30 de 1923. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.186.

v. 19 junio.

Acta No. 94.456

"PRINCIPES"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.185.

v. 19 junio.

Acta No. 94.457

"PIÑAS"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.184.

v. 19 junio.

Acta No. 94.458

"TROPICALES"

Mayo 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.183.

v-19 junio.

Acta No. 94.459



Mayo 30 de 1923. — José Narice. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.084.

v. 19 junio.

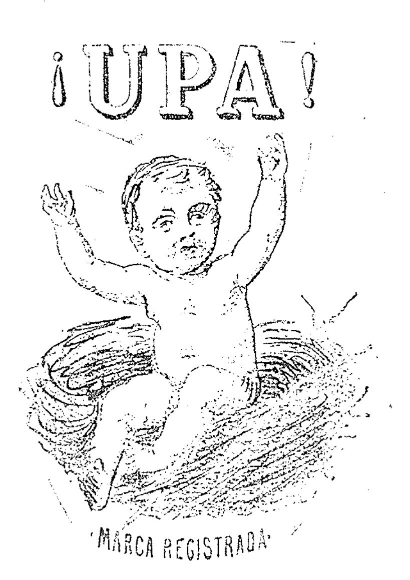
Acta Nro. 94.460



Mayo 30 de 1923. — José Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.083.

v 19 junio.

Acta Nro. 94.461



Mayo 30 de 1923. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.163.

v. 19 junio.

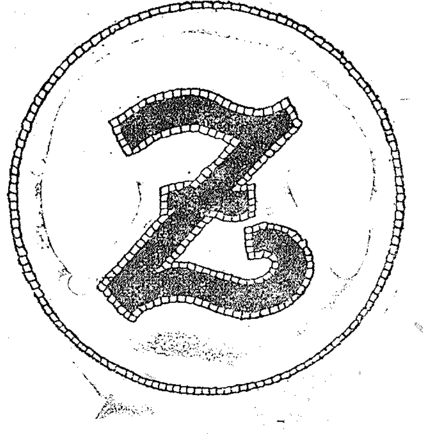
Acta Nro. 94.462



Mayo 30 de 1923. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.162.

v 19 junio.

Acta Nro. 94.463

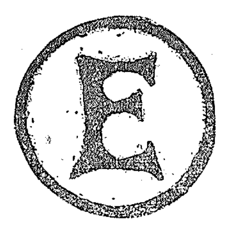


"ZETA"

Mayo 30 de 1923. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 13.164.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.464



Mayo 30 de 1923. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.200.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.465

"AURORA"

Mayo 30 de 1923. — Trouve, Leonetti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.211.

v. 19 junio.

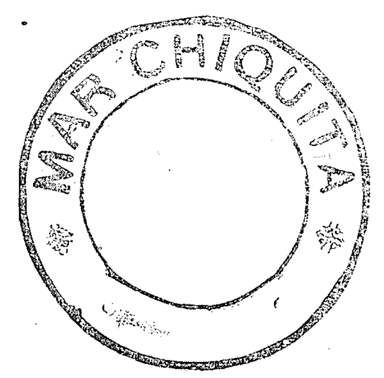
Acta Nro. 94.466

"INSUPERAVIT"

Mayo 30 de 1923. — Constante Corso y Augusto Benedetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.212.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.470



Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.216.

v 19 junio.

Acta Nro. 94.471

"WEBB"

Mayo 30 de 1923. — John G. Webb & Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso ro .13.217.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.472

"HEMASE"

Mayo 30 de 1923. — León Marie Joseph Trézée. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.218.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.473

"GLIXOIL"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.226.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.474

"FOSFONE"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.227.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.475

"SANAPIE"

Mayo 30 de 1923. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.225.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.476

"CARSOL"

Mayo 30 de 1923. — Societá Elettrica ed Eletrochimica del Caffaro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.228.

v-19 junio.

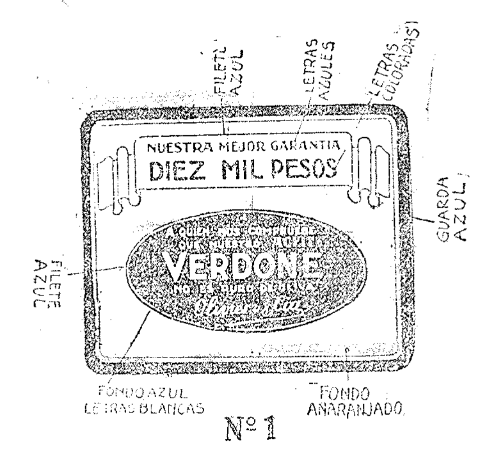
Acta Nro. 78.774

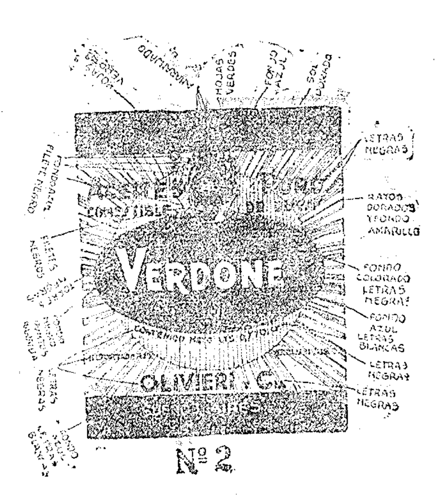


Noviembre 26 de 1920. — Societá Elettrica ed Elettro - Chimica del Caffaro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Mayo 29 de 1923). — Aviso Nro. 13.173.

v-19 junio.

Acta Nro. 83.934





Septiembre 14 de 1921. — Olivieri y Cía.—Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Modificada en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 12.941.

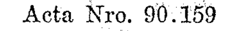
v-19 junio.

Acta Nro. 87.991



Mayo 19 de 1922. — Jacques J. Harpman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Mayo 26 de 1923). — Aviso número 13.109.

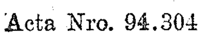
v-19 junio.


Acta Nro. 90.159



Septiembre 22 de 1922. — Francisca S. de Riera. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Substituída en Mayo 23 de 1923). — Aviso número 13.088.

v-19 junio.

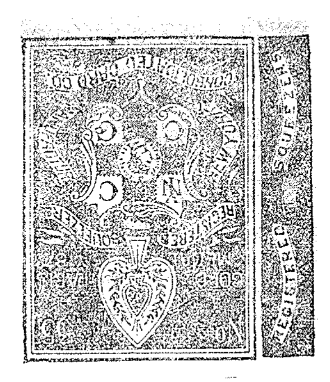

Acta Nro. 94.304



Mayo 23 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número. 13.036.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.305

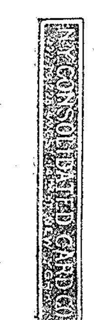
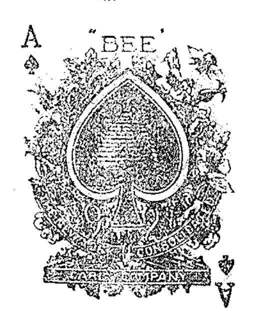



Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9 .— Aviso Nro. 13.042.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.306

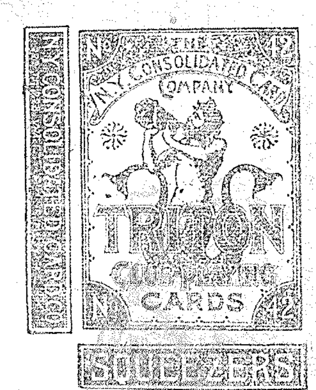


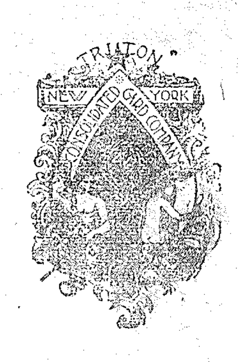



Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.045.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.307





Mayo 23 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.043.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.316

"BOURJOIS"

Mayo 23 de 1923. — E. Wertheimer & Fils, Propietaires de la Parfumerie A. Bourjois & Cie. — Para distinguir productos de perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.065.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.317



Mayo 23 de 1923. — Anaconda Copper Mining Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 13.066.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.324



Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.073.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.325



Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.074.

v. 19 junio.

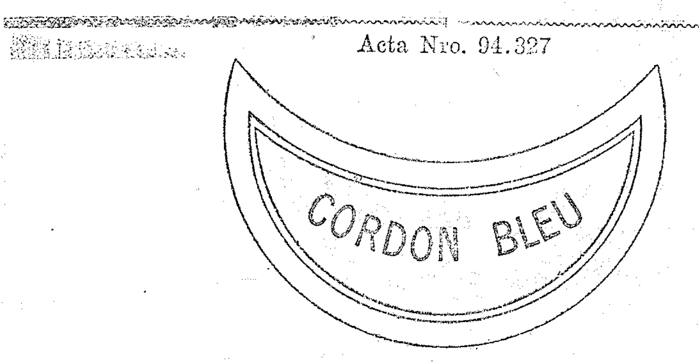
Acta Nro. 94.326



Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.075.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.327



Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.076.

v 19 junio.

Acta Nro. 94.328

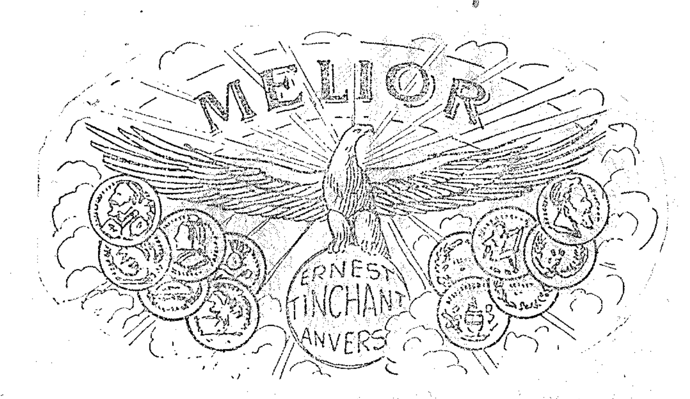
El COGNAC MARTELL es el producto natural de los vinos cosechados y destilados en el distrito de COGNAC, tal como fué limitado por el Decreto del 1° de Mayo de 1909.

Martell & Co

Mayo 23 de 1923. — Martell & Co. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.077.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.331



Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.980.

v. 19 junio.

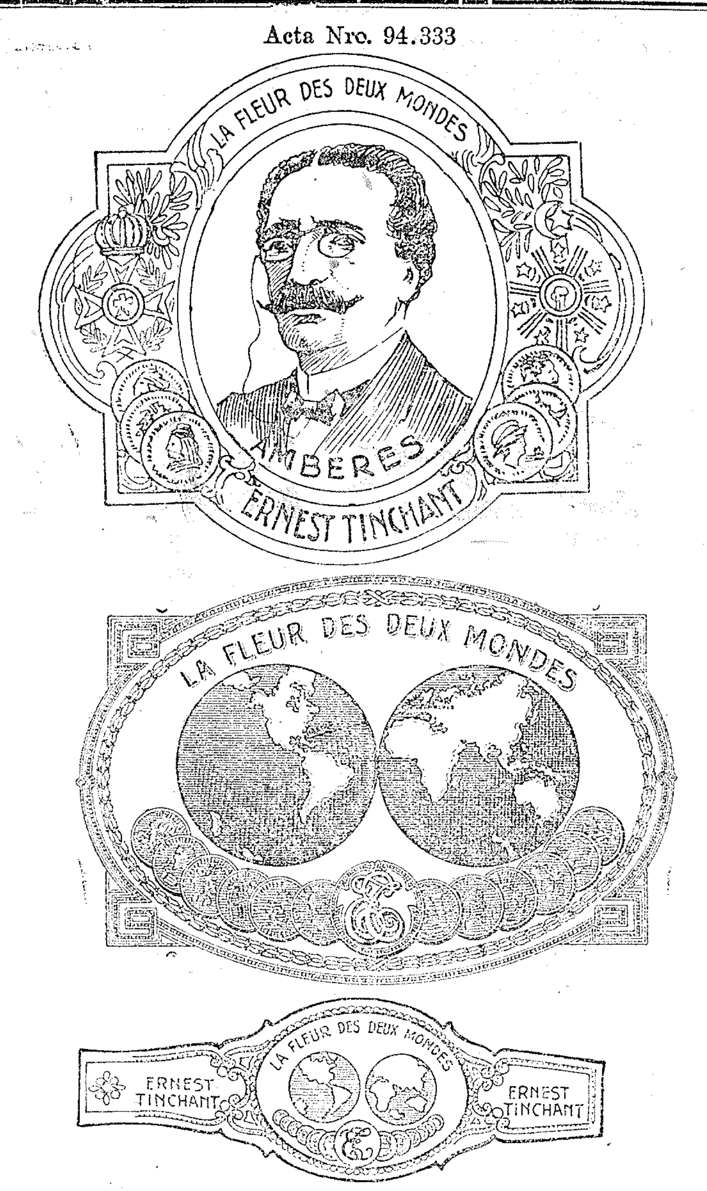
Acta Nro. 94.332



Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.979.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.333



Mayo 23 de 1923. — Ernest Tinchant. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.078.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.335

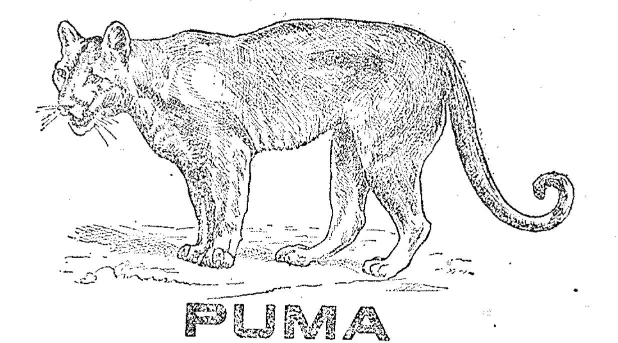
PASTINOL

MARCA REGISTRADA

aMyo 23 de 1923. — Anselmo Borgo- novo y Cía. — Para distinguir colorantes vegetales, para fideos, productos de panadería, pastelería, confitería y pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.052.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.336



PUMA

Mayo 23 de 1923. — Cabrera y Mazzini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.612.

v. 19 junio.

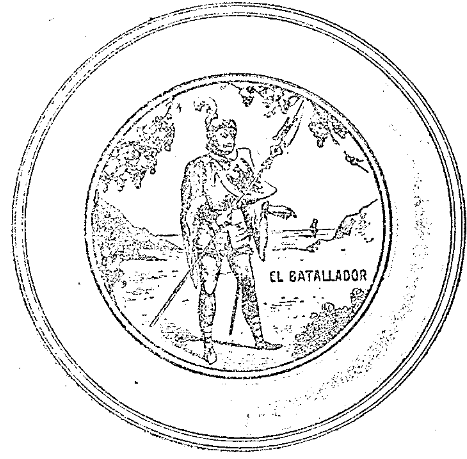
Acta Nro. 94. 340



Mayo 23 de 1923. — Bautista Grosso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.047.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.341



Mayo 23 de 1923. — José de la Luz Guerrero. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.089.

v. 19 junio.

Acta Nro. 94.342

Veronal

Mayo 23 de 1923. — E. Merck. — Para distinguir remedios, drogas y composiciones farmacéuticas; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.063.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.348

Santisteban

Mayo 23 de 1923. — Criado y Santi steban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.081.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.349



Mayo 23 de 1923. — Criado y Santisteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.080.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.350

ANTI-ALFA

Mayo 24 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. — Para distinguir Sueros y vacunas; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.090.

v-19 junio.

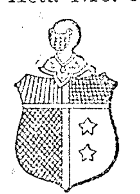
Acta Nro. 94.351



Mayo 24 de 1923. — Splitdorf Electrical Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.099.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.363

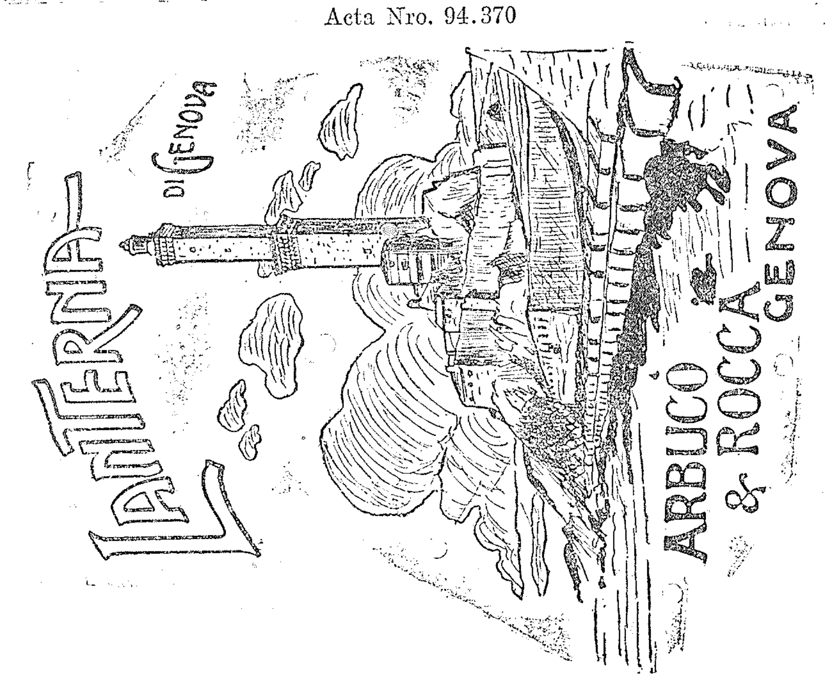


DUCADO

Mayo 26 de 1923. — Alfaya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.120.

v-19 junio.

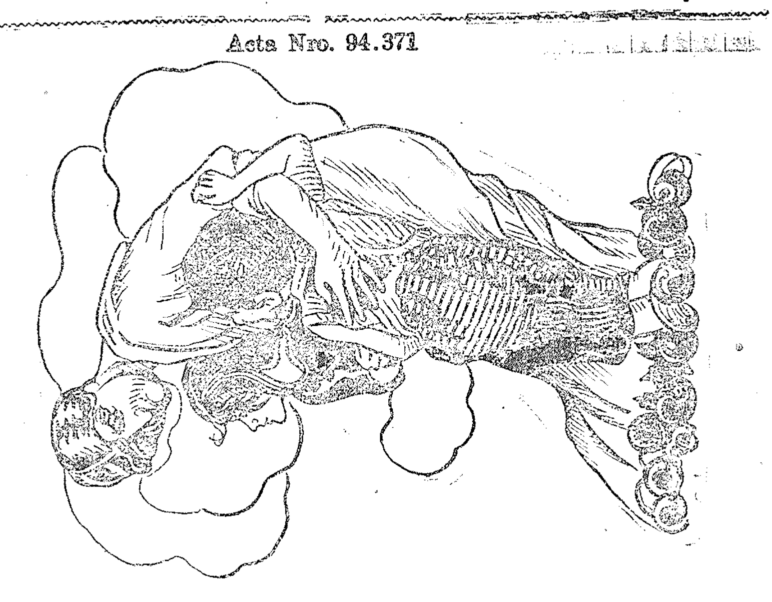
Acta Nro. 94.370



Mayo 28 de 1923. — Arbucó y Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.118.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.371



Mayo 28 de 1923. — Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — **Aviso Nro. 13.117.**

v-19 junio.

Acta Nro. 94.380

Queso "CHIAVARI"

Mayo 28 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir quesos; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.123.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.383



Mayo 28 de 1923. — H. T. Bukow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.126.

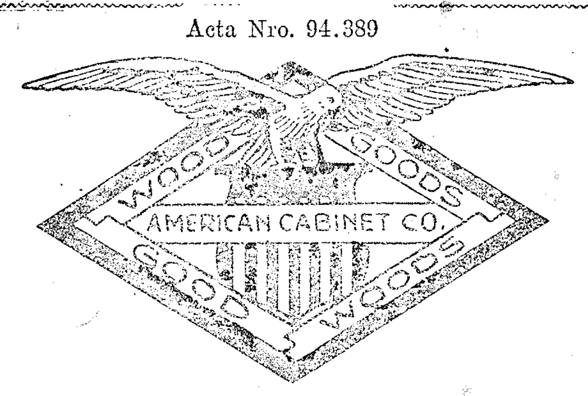
v-19 junio.

Acta Nro. 94.385

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.121.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.389



Mayo 28 de 1923. — The Hamilton Mfg. Co. — Para distinguir muebles en general para consultorios odontológicos; de la clase 13. — Aviso Nro. 13.159.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.397

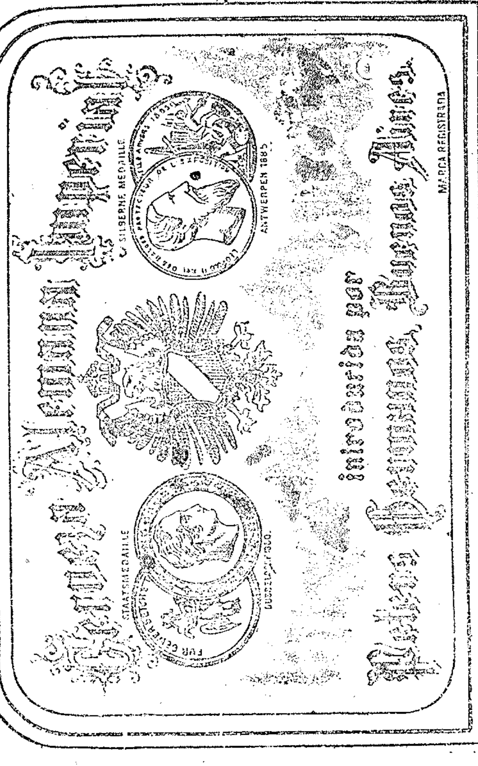


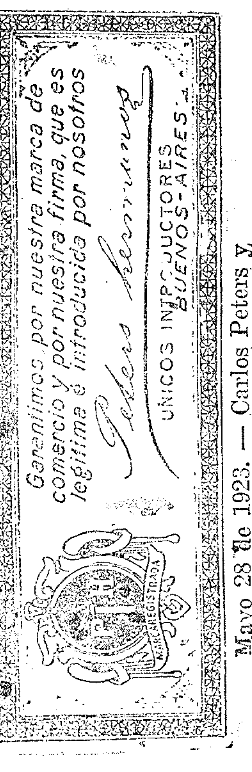
LE CHEVALIER

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — **Aviso Nro. 13.137.**

v-19 junio.

Acta Nro. 94.399





Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cerveza en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.135.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.400

El Bitter Droz es superior à todos los demas porque tiene por base el mejor aguardiente destilado con uvas francesas, combinado con el estrato de cascaras amargas, la centaurea y la genciana tratados por procedimientos especiales.

Su consumo tiene la virtud de devolver el apétito y reconstituir las fuerzas del organismo.

Es tambien un refrescante soberano y un poderoso preservativo contra las epidemias.

Droz Bitterac badu jehen principearendakafrancès arno chaharretarie atheratu aigardent ona hartacas, hertze bitter guziac beno hobiagoa da.

Bertzalde, edari hortan sartzen dira oranga ac[illegible]ak, gentiana, [illegible] eta [illegible] gorentan [illegible] landare frangè, zoïnec appetit[illegible] idequitzen baitute, eta heïn [illegible] bethi atchikitzen.

Droz Bitterac freskatzen du barna, eta askartzen hertzen moïmendua.

Il Bitter Droz è superiore a tutti i bitter conosciuti, perchè ha per base la miglior acquavita distillata da vini francesi.

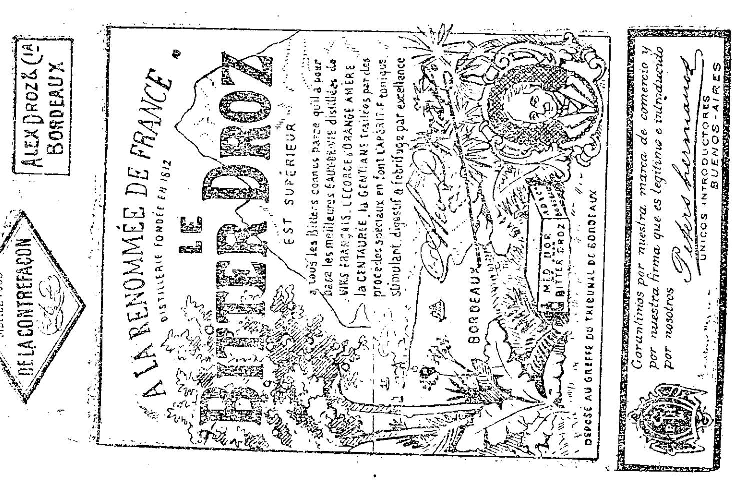
Esso è composto di scorze d'aranci amari, di centaurea e di genziana, trattate con sistemi speciali.

L'uso di questa bevanda ha la proprieta di sviluppare l'appetito, di ricostituire le forze del organismo.

Essa è pure un sovrano rinfresco e un potente preservativo cortro le epidemie.

L'usage du "BITTER DROZ" a la propriété de développer l'appétit et de reconstituer les forces de l'organisme; c'est aussi un souverain rafraichissant et le plus puissant préservatif contre les épidémies.

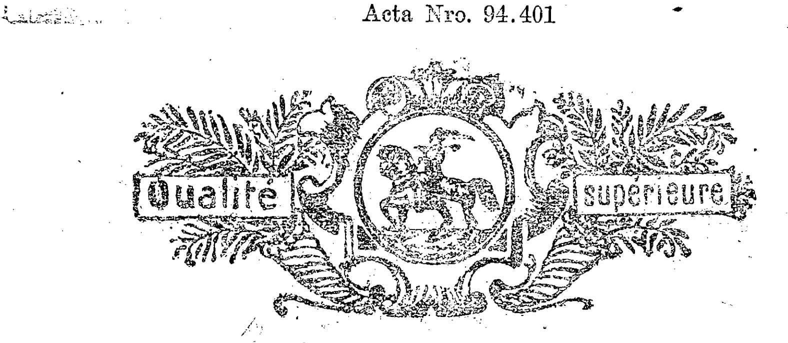
Droz n° 708



Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir un bitter o bebida amarga; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.134.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.401

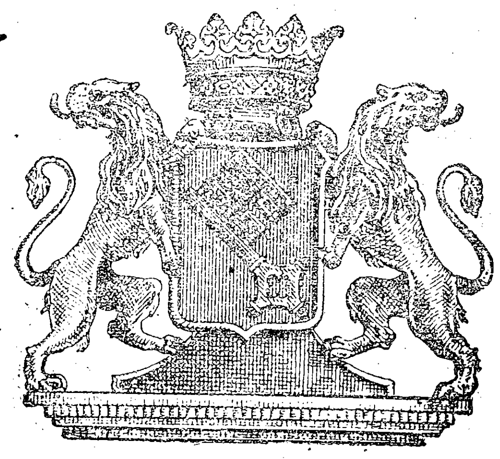


LE CHEVALIER

Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — **Para distinguir substancias** alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.133.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.402



Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — **Para distinguir substancias alimenticias** o empleadas como ingredientes **en la alimentación; de la clase 22.** — **Aviso Nro.** 13.131.

v-19 junio.

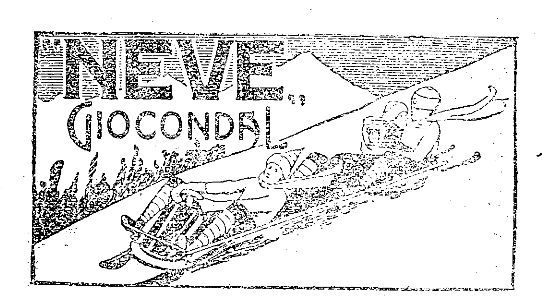
Acta Nro. 94.403



Mayo 28 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.132.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.409



Mayo 28 de 1923. — Mose Margozzini. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.142.

v-19 junio.

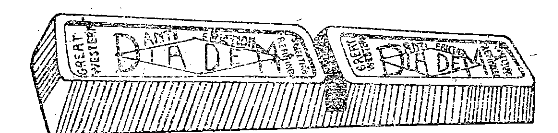
Acta Nro. 94.410



Mayo 28 de 1923.—Erste Oesterreichische Aktiengesellschaft Zur Erzeugung von Mobeln Aus Gebogenem Holze Jacob & Josef Kohn. — Para distinguir muebles en general; de la clase 13. — Aviso Nro. 13.141.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.415



Mayo 29 de 1923. — Great Western Smelting & Refining Company. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.1.70.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.416



Mayo 29 de 1923. — José Fernández. — Para distinguir aceite comestible de la clase 22. — Aviso Nro. 13.176.

v-19 junio.

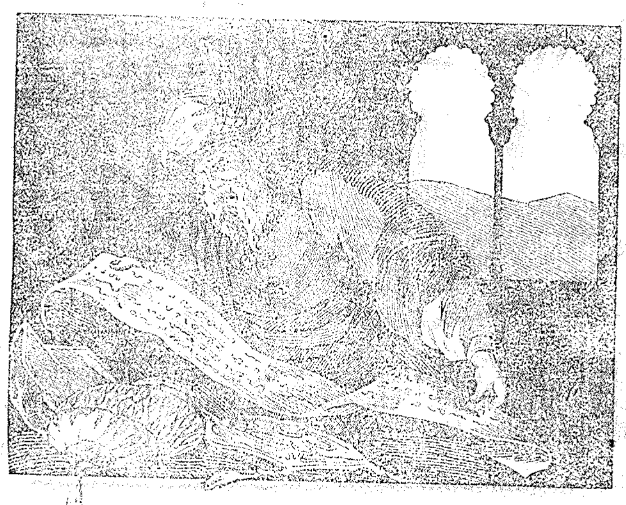
Acta Nro. 94.417



Mayo 29 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.172.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.418



"El Profeta"

Mayo 29 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 13.173

v-19 junio.

Acta Nro. 94.422

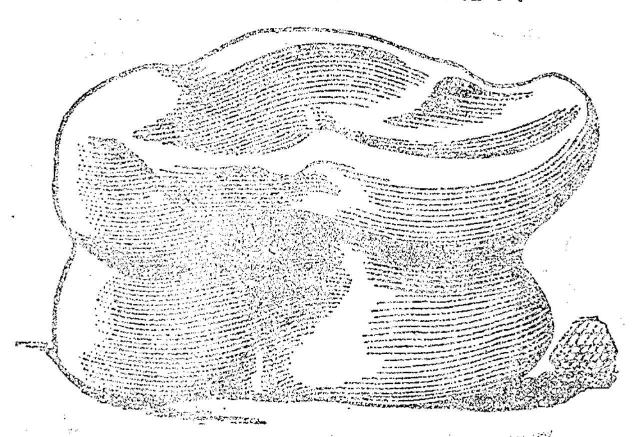
LEVADURA "VIRGEN"
ESPECIAL PARA PANIFICACIÓN
FABRICADO POR LA
PRIMERA MALTERÍA ARGENTINA CONCHITAS
F. C. S.

Mayo 29 de 1923. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.150.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.423

MARCA REGISTRADA



"TABA"

Mayo 30 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.174.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.424

MITRE

Mayo 30 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.175

v-19 junio.

Acta Nro. 94.431

Casa-Sanz

Mayo 30 de 1923. — Federico Ramo gnino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 13.204.

v-19 junio.

Acta Nro. 94.432

Mayo 30 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.202.

v-23. junio.

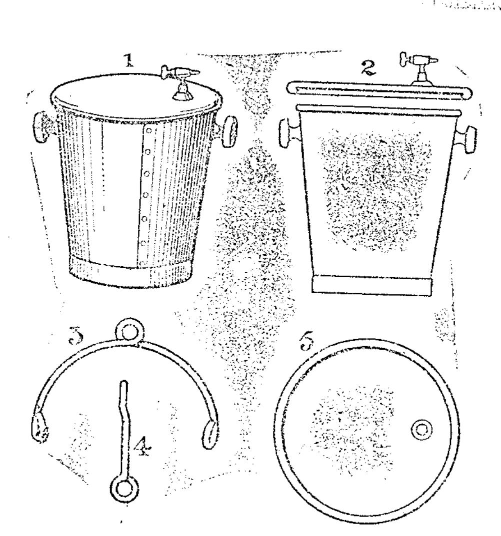
Acta Nro. 94.450



Mayo 30 de 1923. — Florido, Ramírez y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.046.

v-23. junio.

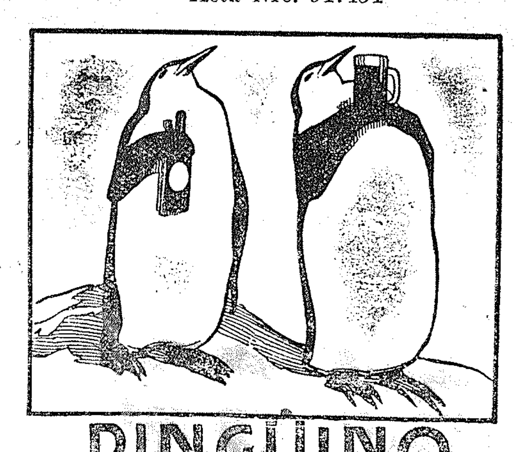
Acta Nro. 94.453



Mayo 30 de 1923. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso número 13.147.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.454



PINGÜINO

Mayo 30 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.221.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.467



Bodegas Españolas

Mayo 30 de 1923. — Bodegas Bilbainas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.213.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.468



Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.214.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.469



Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.215.

v-23. junio.

Rafael Ramos Mejía, comisario, — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional